

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 31 de octubre de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMLNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMLNVUPQ6F2DCI	Página	1/136	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 31 de octubre de 2024**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 31 de octubre de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y BEATRIZ RUBIO ABANTO Interventora del Ayuntamiento.
---	---

Abierta la sesión por la Presidenta Sra. Sebastián Pérez, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 25 (ordinaria) de octubre 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	2/136	

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONJUNTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE COCINAS (INSTALACIÓN FORMATIVA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DEL CIFE Y COCINA DEL PARQUE DE BOMBEROS) Y DESENGRASE DE CAMPANAS EXTRACTORAS Y DEL SISTEMA DE CONDUCTOS DE EVACUACIÓN DE GASES Y VAPORES DE LA INSTALACIÓN FORMATIVA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DEL CIFE, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2024/SVS/000526).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/06/2024, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE COCINAS (INSTALACIÓN FORMATIVA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DEL CIFE Y COCINA DEL PARQUE DE BOMBEROS) Y DESENGRASE DE CAMPANAS EXTRACTORAS Y DEL SISTEMA DE CONDUCTOS DE EVACUACIÓN DE GASES Y VAPORES DE LA INSTALACIÓN FORMATIVA ESCUELA DE HOSTELERÍA DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 2 LOTES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

La Mesa de Contratación, con fecha 14/08/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de adjudicación de las ofertas que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE COCINAS (INSTALACIÓN***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	3/136



FORMATIVA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DEL CIFE Y COCINA DEL PARQUE DE BOMBEROS) Y DESENGRASE DE CAMPANAS EXTRACTORAS Y DEL SISTEMA DE CONDUCTOS DE EVACUACIÓN DE GASES Y VAPORES DE LA INSTALACIÓN FORMATIVA ESCUELA DE HOSTELERÍA DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 2 LOTES, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/06/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **GEOZ2015 SLU**, CIF B-06678742, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, **los dos lotes** de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE COCINAS (INSTALACIÓN FORMATIVA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DEL CIFE Y COCINA DEL PARQUE DE BOMBEROS) Y DESENGRASE DE CAMPANAS EXTRACTORAS Y DEL SISTEMA DE CONDUCTOS DE EVACUACIÓN DE GASES Y VAPORES DE LA INSTALACIÓN FORMATIVA ESCUELA DE HOSTELERÍA DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 2 LOTES**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE 1: Limpieza General de la Instalación Formativa Escuela de Hostelería y Desengrase de Campanas Extractoras y del Sistema de Conductos de Evacuación de Gases y Vapores del CIFE:** a la empresa **GEOZ2015 SLU** con CIF B-06678742, por un importe total de **14.040,20 €**, de los que 11.603,47 € corresponden a la base imponible y 2.436,72 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3029-241-22799 y la utilización de los siguientes productos y/o accesorios de limpieza con certificación ecológica (etiqueta ecológica tipo I) Eurolabel o similar:

-Pulverizadores Würth.
-Desengrasante Asemio.
-Limpiador desengrasante energético para parrillas, hornos y planchas Greasecutter.

El plazo de duración del contrato se establece en **un año**, pudiendo ser prorrogado hasta por tres anualidades más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

- **LOTE 2: Limpieza general de la cocina del Parque de Bomberos:** a la empresa **GEOZ2015 SLU** con CIF B-06678742, por un importe total de 4.725,90 € de los que 3.905,71 € corresponden a la base imponible y 820,19 € al 21%IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 52052-136-21300 y la utilización de los siguientes productos y/o accesorios de limpieza con certificación ecológica (etiqueta ecológica tipo I) Eurolabel o similar:

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	4/136



- Pulverizadores Würth.
- Desengrasante Asemio.
- Limpiador desengrasante energético para parrillas, hornos y planchas Greasecutter.

El plazo de duración del contrato se establece en **un año**, pudiendo ser prorrogado hasta por tres anualidades más.

En el caso de este lote y teniendo en cuenta que el servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Fuenlabrada está pendiente de su traspaso a la Comunidad de Madrid, en el caso que se produzca con anterioridad a la finalización del contrato éste finalizará anticipadamente sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Se establece como condición especial de ejecución de este contrato el ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato deben ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales, establecida por la OCDE o la comisión europea, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- El responsable del contrato, podrá exigir, junto a las facturas del contrato el envío de documentación acreditativa de que el contratista cumple con dicha condición.
- Además, en caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMOVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMOVUPQ6F2DCI	Página	5/136



Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS (GEST) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO. (EXPEDIENTE 2024/NEG/000925).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16/08/2024 adoptó, en relación con el contrato de **SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS (GEST) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS y URBANISMO**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, con el visto bueno del Concejal, de fecha 15/07/2024, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del servicio de **SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS (GEST) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS y URBANISMO** y las razones de exclusividad que concurren*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	6/136



causas de tratarse del servicio de **SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS (GEST) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS y URBANISMO**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **GRAITEC SPAIN, S.L.**, CIF: B-85329696, empresa que detenta la exclusividad del **SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS (GEST) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS y URBANISMO**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **4.157,56 €**, de los que 3.436,00 € corresponden a la base imponible y 721,56 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 25/09/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **GRAITEC SPAIN, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **GRAITEC SPAIN, S.L.**, NIF B-85329696, la contratación del servicio de **SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS (GEST) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS y URBANISMO**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/08/2024, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **GRAITEC SPAIN, S.L.**, (CIF B-85329696), único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del servicio de **SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS (GEST) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS y URBANISMO**, por importe de **4.157,56 €**, de los que 3.436,00 € corresponden a la base imponible y 721,56 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	7/136



150-21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, sin posibilidad de recurso.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DESFIBRILADORES DEL AYUNTAMIENTO. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001162).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	8/136



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la directora técnica del servicio de prevención de riesgos laborales y gestión de las emergencias en edificios municipales, de fecha 21/10/2024 y con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 06/11/2024 se cumple el contrato de Revisión, mantenimiento, reparación y sustitución de los equipos desfibriladores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuyo servicio es realizado por Caryosa Hygienic Solutions, S.L (CIF: B-65005498).

En el propio contrato se contempla la posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más a partir del vencimiento del contrato, no habiéndose podido notificar el preaviso de prórroga y siendo necesario seguir efectuando el servicio de revisión, mantenimiento, reparación y sustitución de los equipos, con fecha 21/10/2024 se ha solicitado aceptación y consentimiento a la mercantil, constando dicha aceptación en el expediente. Por ello, vengo a informar que es preciso iniciar el expediente para la autorización, disposición del gasto y aprobación de la primera prórroga del Contrato **“REVISIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS, DESFIBRILADORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA” (Expte: 2023/SVS/001162)**, adjudicado el 29/09/2023 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local y firmado el día 06/11/2023, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, entrando en vigor el día siguiente a su formalización.

De acuerdo con lo expuesto se propone:

1. Aprobar la primera prórroga del contrato de Revisión, mantenimiento, reparación y sustitución de los equipos desfibriladores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, adjudicado a la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L (CIF: B-65005498); con número de expediente 2023/SVS/001162 para el periodo comprendido entre el 07 de noviembre de 2024 al 06 de noviembre de 2025, con un precio estimado de 13.082,52 €, de los que 10.812,00 € corresponden a la base imponible y 2.270,52 al 21% de I.V.A y de acuerdo con lo aprobado en el acuerdo de adjudicación
2. Aprobar un gasto de 879,20 € para 2024 y 12.203,32 € para 2025 con cargo a la partida presupuestaria 3052-920-21300.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	9/136



Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de “**REVISIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS, DESFIBRILADORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**” (Expte: 2023/SVS/001162), adjudicado a la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L (CIF: B-65005498), para el periodo comprendido entre el 07 de noviembre de 2024 al 06 de noviembre de 2025, con un precio estimado de 13.082,52 €, de los que 10.812,00 € corresponden a la base imponible y 2.270,52 al 21% de I.V.A y de acuerdo con lo aprobado en el acuerdo de adjudicación.

Segundo: Aprobar y disponer un gasto de 879,20 € para el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-21300.según RC 2024.2.0049626.000.

Tercero.- Aprobar y disponer un gasto a ejercicio futuro 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-21300 por importe de 12.203,32 €, según RC 2025.2.0000948.000 para la prórroga de la prestación del citado servicio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L (CIF: B-65005498), a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica del Departamento de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y CORRECTIVO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2024/SVS/000792)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 02/0/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y CORRECTIVO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	10/136



FUENLABRADA, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Se hace constar que la oferta presentada por la empresa SERINZA SOLUTIONS, S.L., se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 01/10/2024, que:

“La oferta de SERINZA SOLUTIONS, S.L. presenta posibles valores anormales.

Se procede por ello iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, requiriendo a SERINZA SOLUTIONS, S.L. justificación y desglose razonado y detallado de la oferta para determinar su viabilidad.

Una vez recibida la justificación en respuesta al requerimiento solicitado, se analiza la documentación presentada, de lo que se desprende lo siguiente:

Empresa: SERINZA SOLUTIONS, S.L. (NIF B49289119). Ha acreditado documentalmente en plazo y forma, con informe justificativo sobre los valores de su oferta, en el que indica que las circunstancias que justifican la viabilidad de su propuesta económica se basan en:

- “Amplia experiencia en trabajos de idéntica naturaleza con portales web para instituciones y administraciones de toda España.”
- Uso de software de gestión de proyectos, manifestando que “SERINZA utiliza para la gestión del proyecto el software Trello y Asana en su versión inicial gratuita, cuyas características cumplen con lo requerido en un proyecto tal y como hemos apuntado en nuestra memoria técnica, además de Slack asociado a diferentes proyectos alternativos al presente, con lo que no asocia a ello costes añadidos. Los datos extraídos del programa en otros proyectos nos permiten disponer de datos certeros sobre la dedicación a cada uno de ellos, sobre los que hemos además basado nuestra oferta.”
- Ejecución del proyecto desde sus oficinas, manifestando que “Las características de los trabajos a ejecutar que definen el Servicio de soporte técnico, mantenimiento evolutivo y correctivo del portal WEB municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Expediente 2024/SVS/000792 permiten desarrollar el proyecto desde nuestras oficinas.”
- Disposición de un Seguro de Responsabilidad Civil, manifestando que “Nuestra empresa dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil adscrito a otros proyectos previos de una cobertura de hasta 900.000 Euros en trabajos de software y web. Adjuntamos certificado de póliza así como compromiso de mantenimiento de la misma hasta culminar el contrato en caso de resultar SERINZA adjudicataria del mismo, incluidas las posibles prórrogas.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	11/136



Por tanto, una vez evaluada toda la documentación, se admite la propuesta económica presentada por la empresa porque, tal y como recoge su justificación, cuenta con experiencia en trabajos de idéntica naturaleza con portales web similares, utilizan software de gestión de proyectos como Trello y Asana que no generan coste añadido, podrán realizar la ejecución y seguimiento del proyecto desde sus oficinas y disponen de un seguro de Responsabilidad Civil. “

La Mesa de Contratación, con fecha 08/10/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y CORRECTIVO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/08/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

	Oferta Económica	Puntos Criterios Juicios de Valor	Puntos Criterios Automáticos	Total puntuación
ASAC	31.320,00 €	25,00	51,61	76,61
SERINZA	22.400,00 €	3,75	65,00	68,75
AEIROS	30.687,10 €	25,00	43,27	68,27
ASTIBOT	29.300,00 €	12,50	46,91	59,41
SOLTEL	36.492,76 €	25,00	28,05	53,05
INNOPULSE	39.395,60 €	0,00	5,44	5,44

2º) **Adjudicar** a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, NIF B-33490426, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	12/136



SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y CORRECTIVO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un precio final ofertado de **37.897,20 €**, de los que 31.320,00 € corresponden a la base imponible y 6.577,20 € al 21% de IVA, con las siguientes mejoras y con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600.

- Dispone de 2 o más personas del equipo de trabajo con Certificaciones Liferay Back-End para versión 7.1 o posterior.
- Aumento de 61 horas sin coste adicional de mejora de soporte evolutivo adicional, manteniendo el importe del presupuesto.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con la calidad de la solución presentada en su oferta técnica y que ha sido valorada en relación con Newsletter y Traductor automático de contenidos:

El plazo de ejecución es de **dos años**, pudiendo ser prorrogado **por otro periodo de igual duración**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo en su empresa.
- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	13/136



- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PAS02-24 DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS PARA LA EMTF. (EXPEDIENTE 2024/GPR 01/005005)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que en fecha 15/10/2024 tuvo entrada en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con nº 2024059305, escrito de D. EDUARD DOMINGO PARÉS, en nombre y representación de “SEGURDADES SL”, con NIF B43706498, en virtud del cual se interpone recurso administrativo ordinario contra la adjudicación del contrato “CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DE CANAL DE DENUNCIAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA”, llevada a cabo mediante resolución del Director-Gerente de EMTF de fecha 09/10/2024, solicitando:

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	14/136



- “1. Que se tenga por presentado este recurso de reposición en tiempo y forma, y se proceda a su admisión.
2. Que se revise la adjudicación efectuada a favor de PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. por su falta de certificación conforme al ENS, tal como exige el Real Decreto 311/2022.
3. Que se revoque la adjudicación provisional y se realice una nueva adjudicación respetando la normativa vigente, garantizando que la empresa seleccionada cumpla con los requisitos legales de seguridad de la información, tal como recomienda el Centro Criptológico Nacional (CCN), especialmente considerando el acceso a datos personales y sistemas de información sensibles de la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A.”.

Visto el informe Jurídico de fecha 30/10/2024 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica que manifiesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Que en fecha 14 de junio de 2024, el Director–Gerente de EMTF, resuelve aprobar el inicio de expediente de contratación PAS02-24 CDENUNCIAS para la contratación del servicio para el cumplimiento normativo en materia de protección de datos y gestión del canal de denuncias para la EMTF, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO: Una vez realizada la tramitación correspondiente, mediante resolución de fecha 09/10/2024, el Director-Gerente de EMTF acuerda:

“PRIMERO. - Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como la de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, de la contratación el SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVIVIO DE GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS DE EMTF (PAS02-24 CDENUNCIAS), ratificando todos los acuerdos del Órgano de Asistencia.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para la contratación del servicio para el cumplimiento normativo en materia de protección de datos y contratación del servicio de gestión del canal de denuncias de EMTF a la sociedad NIF: B17962655 PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica presentada al procedimiento. El servicio objeto del contrato tendrá una duración de dos años con la posibilidad de dos prórrogas más de un año cada una de ellas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	15/136



El importe del contrato asciende a //3.146// € de los que //2.600// € corresponden a la base imponible y //546// € al IVA.

TERCERO: Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de la EMTF alojado dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

La publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público y la notificación correspondiente se llevó a cabo en fecha 11/10/2024.

TERCERO: En fecha 15/10/2024 tuvo entrada en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con nº 2024059305, escrito de D. EDUARD DOMINGO PARÉS, en nombre y representación de “SEGURDADES SL”, con NIF B43706498, en virtud del cual se interpone recurso administrativo ordinario contra la adjudicación del contrato referenciado, solicitando:

“1. Que se tenga por presentado este recurso de reposición en tiempo y forma, y se proceda a su admisión.

2. Que se revise la adjudicación efectuada a favor de PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. por su falta de certificación conforme al ENS, tal como exige el Real Decreto 311/2022.

3. Que se revoque la adjudicación provisional y se realice una nueva adjudicación respetando la normativa vigente, garantizando que la empresa seleccionada cumpla con los requisitos legales de seguridad de la información, tal como recomienda el Centro Criptológico Nacional (CCN), especialmente considerando el acceso a datos personales y sistemas de información sensibles de la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A.”.

CUARTO: Se ha otorgado plazo de alegaciones a la empresa PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. con NIF: B17962655, en fecha 23/10/2024, que salvo error u omisión en este momento no han sido realizadas.

QUINTO: El contrato aún no ha sido formalizado, estando en plazo según lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	16/136



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El recurrente está legitimado para la interposición del recurso a tenor de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, siendo uno de los licitadores en el contrato "PAS02-24 CDENUNCIAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS YSERVICIO DE GESTIÓN DE CANAL DE DENUNCIAS PARA LA EMPRES MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA", cuya adjudicación solicita sea revisada y revocada, siendo esta mercantil la siguiente en cuanto a la puntuación obtenida en la valoración de ofertas en el procedimiento.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 5, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante.

El escrito se presenta por D. EDUARD DOMINGO PARÉS en nombre y representación de la empresa "SEGURDADES SL", con NIF B43706498, que manifiesta que la ostenta en virtud de poder otorgado ante notario en fecha 2 de octubre de 2019, con número de Protocolo 1199, dicha representación consta mediante declaración responsable formulada en el DEUC.

TERCERO.- Dicho recurso ha sido presentado en plazo, en virtud de lo preceptuado en el art. 124 de la citada Ley y artículo 44 apartado 6 de la LCSP, dado que se publicó y notificó la adjudicación el día 11/10/2024, y el recurso se ha interpuesto en fecha 15/10/2024.

CUARTO.- Procede la interposición de recurso administrativo ordinario contra el citado acto según lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, que establece que aquellos actos que no reúnan los requisitos para poder ser recurridos a través de recurso especial en materia de contratación podrán recurrirse a través de las vías previstas en la Ley 39/2015.

QUINTO.- El recurso planteado se encuentra en fase de estudio y en plazo para ser contestado, no habiéndose evacuado su contestación. Así mismo se han solicitado alegaciones a la empresa adjudicataria en fecha 23/10/2024, por lo que no es posible en este momento llevar a cabo la resolución del recurso, restando aún plazo para hacerlo.

SEXTO.- Entendiendo que la formalización del contrato conllevaría perjuicios de imposible o difícil reparación en el caso de que el resultado del recurso fuese estimatorio, procede suspender el procedimiento de contratación y con ello la formalización del contrato objeto de recurso en tanto en cuanto no haya resolución sobre el recurso administrativo presentado y referido en el antecedente de hecho tercero, en virtud de lo previsto en el artículo 117 2.b) de la Ley 39/2015. Es necesario destacar que si se tratase de un recurso especial en materia de contratación dicha suspensión sería automática ya que la ley trata de evitar perjuicios de difícil reparación si estuviesen formalizados los contratos antes de conocer el resultado de los recursos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	17/136



“Artículo 117. Suspensión de la ejecución.

1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, **el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:**

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.”

SÉPTIMO.- El órgano competente para la resolución del recurso es la Junta de Gobierno Local según lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, y por tanto también para acordar la suspensión del mismo.

CONCLUSIÓN.-

De conformidad con las argumentaciones expuestas, cabe realizar las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Procede suspender el procedimiento de contratación del contrato “PAS02-24 CDENUNCIAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS PARA LA EMTF” cuyo contrato aún no ha sido formalizado, a la vista de la interposición del recurso administrativo presentado contra la adjudicación del referido contrato, y del resultado que pueda producirse del mismo.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2017, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la suspensión del procedimiento de contratación “PAS02-24 CDENUNCIAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS PARA LA EMTF”, del que la mercantil “PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.”, con NIF B17962655 resultó adjudicataria, suspensión que procede en evitación del perjuicio que pudiese resultar a terceros, el plazo de suspensión se prolongará en tanto en cuanto no haya resolución respecto al recurso planteado por la empresa “SEGURDADES SL”, con NIF B43706498.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “SEGURDADES SL”, con NIF B43706498 y a “PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.”, con NIF B17962655.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	18/136



Visto el informe de la Técnica Jurídica del Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL. (EXPEDIENTE 2021/001994).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación, que dice:

“Antecedentes de hecho

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo. - Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 17/09/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero. - Consta en el expediente informe técnico de fecha 19/09/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	19/136



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMINVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMINVUPQ6F2DCI	Página	20/136



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 19/09/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/001994
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.037,33 €**, depositada por la mercantil **VITAEVENTS, S.L., con NIF B-33999681** adjudicataria de SERVICIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL DE FUENLABRADA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato VITAEVENTS, S.L., con NIF B-33999681"

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2021/001994
- 2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.037,33 €, depositada por la mercantil VITAEVENTS, S.L., con NIF B-33999681 adjudicataria de SERVICIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL DE FUENLABRADA
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato VITAEVENTS, S.L., con NIF B-33999681"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	21/136



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN NAVIDAD 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001752).

Vista la propuesta presentada por la concejala en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN NAVIDAD 2023” (expte. 2023/BAS/001752), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2023, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021.001076), donde se indica que la JGL aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 9 de septiembre de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en Navidad 2023” correspondiente al mes de abril de 2024. Expte. 2023/BAS/001752.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	22/136



2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0031487.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN NAVIDAD 2023" por un importe de 69.886,97 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2023/BAS/001752.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº26 Y FINAL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13. (EXPEDIENTE 2021/000532).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 26 y final de las obras del contrato del "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13", expte. 2021/000532. Y visto el informe de la Dirección de Obra, D. Andrés Velasco Jarillo, y de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 26 de septiembre de 2024.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de las necesidades de la obra, la certificación nº 26 y final asciende a un importe de 59.800,50 €, lo que supone un incremento de gasto sobre el presupuesto de adjudicación que no supera el 10% de lo adjudicado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Página	23/136



Para hacer frente a este gasto, es necesario ampliar la disposición, por importe de 47.827,56 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y proyecto de gasto 2018.0000038. Existe un AD+ con número de documento 2022.2.0032413.001 por dicho importe de 47.827,56 €, para hacer frente al gasto. Y autorizar el Gasto de 10.043,80 € correspondientes al 21 % de IVA deducible, como operación no presupuestaria.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición en la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y proyecto de gasto 2018.0000038 por variación de las mediciones del contrato de las obras de ejecución del "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13" en 47.827,56 €. Expte. 2021/000532.

2.- Aprobar la certificación nº 26 y final de las obras de ejecución del "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13", por un importe de 59.800,50 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2024.0009718. Expte. 2021/000532.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y JÓVENES HASTA LOS 16 AÑOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID. (2024/CGA 01/000166).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	24/136



Vista la propuesta presentada por la concejala de, Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico donde se indica:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias el Transporte Colectivo Urbano según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, y al objeto de promover y facilitar el uso del Transporte Colectivo Urbano en la ciudad de Fuenlabrada entre los colectivos de las personas mayores de 65 años y entre los jóvenes hasta los 16, el Ayuntamiento mantiene actividades y programas que favorecen la adquisición subvencionada de títulos de transportes a los usuarios beneficiarios de estas actuaciones

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid es un Organismo Autónomo de la Comunidad de Madrid en adelante CRTM, adscrito a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, que concentra las competencias sobre transporte público regular de viajeros de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos adheridos al mismo. Asimismo, tiene entre sus funciones y en el marco de las competencias que atribuye la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación de dicho Organismo, la planificación de la infraestructura y de los servicios de transporte público de viajeros, la elaboración de un sistema tarifario común y el fomento del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid (artículo 2.2.a), b) y c) de la citada ley).

Según la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, en su punto 30.8 del orden del día, aprobó el Convenio con el Consorcio Regional de Transporte de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el uso de transporte colectivo urbano preferente para mayores de 65 años y menores de 16 años, con una distribución del gasto para el ejercicios 2021 por importe de 72.000,00 €, el ejercicio 2022 por importe de 72.000,00 € y el ejercicio 2023 por importe de 12.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 4131-231-22300

Atendiendo a la finalización del convenio, se inicia trámites con el Consorcio regional de Transporte de Madrid, para la realización del nuevo Convenio.

Hasta la entrada en vigor del nuevo convenio, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo.

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	25/136



Se ha recibido factura emitida por **CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE** NIF Q7850003J, por el periodo del 1 al 30 de septiembre 2024 por importe total de **57,20 €**.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Mayores en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del convenio finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de septiembre de 2024.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado del 1 al 30 de septiembre de 2024.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación, por importe total de **57,20 €** correspondiente a la factura:

Nº. de factura	Fecha registro	Tercero	Concepto	Importe
01/ED/169/2024	02/10/2024	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE	1 al 30 de septiembre 2024	57,20 €
TOTAL				57,20 €

con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante Convalidación de gasto, por importe total de **57,20 €** correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de esta partida durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	26/136



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN Y AUXILIAR DE MONITOR PARA VESTUARIOS INFANTILES EN LA ESCUELA DE NATACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA PISCINAS AQUAKIT, S.L. (2024/CGA 01/000176).

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe que cita:

“Primero. -

Con fecha 28 de abril de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN Y AUXILIAR DE MONITOR PARA VESTUARIOS INFANTILES EN LA ESCUELA DE NATACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES. Lote 2: Auxiliar de Monitor para Vestuarios Infantiles en la Escuela de Natación del PMD**, EXPTE.: 2019/001500 (PMD) SARA L2, a **PISCINAS AQUAKIT S.L.**, con NIF B-83935411, por los precios unitarios que figuran en su oferta económica por importe de 14,39 €/hora, de los que de los que 11,89 € corresponden a la base imponible y 2,50 € al 21% de IVA. El importe de máximo de gasto aprobado es de 163.761,94 €, de los que 135.340,45 €, corresponden a la base imponible y 28.421,49 € al 21% de IVA y un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

El contrato se formalizó el 1 de junio de 2021, con entrada en vigor el mismo día. Mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de mayo de 2023 se aprobó la prórroga del contrato por importe máximo de 81.880,97 € con una duración de 1 año para el período comprendido desde 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Debido al elevado volumen de trabajo en las fechas próximas a la finalización del contrato y la elevada carga de trabajo para el personal del PMD como consecuencia de diferentes vacantes no cubiertas y bajas por contingencias comunes de trabajadores que no han sido sustituidas, teniendo en cuenta además la ausencia de Gerente en el PMD desde el 1 de octubre de 2023, no se comunica en tiempo y forma la segunda prórroga al contratista, por lo que la prórroga obligatoria no ha

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	27/136	

lugar. Y de la misma forma no puede aplicarse de forma forzosa el mismo precio del contrato.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOR PARA VESTUARIOS INFANTILES EN LA ESCUELA DE NATACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA** se encuentra en fase de aprobación adjudicación, expte.: 2024/SVA/000433.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación del servicio de socorrismo para las piscinas del PMD de Fuenlabrada dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar la seguridad y atención de los usuarios infantiles de la escuela de natación del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, siendo el adjudicatario del anterior contrato finalizado, **PISCINAS AQUAKIT S.L.**, quien continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, si bien es más elevado que el precio de adjudicación del contrato anterior en un 13,55%, se encuentra por debajo del precio de licitación tanto del expediente 2019/001500/L2 como del nuevo expediente 2024/SVA/000433, incluso por debajo del precio de la propuesta de adjudicación de este último. Piscinas Aquakit S.L justifica la necesidad de incrementar el precio en las sucesivas subidas del Salario Mínimo Interprofesional (Reales Decretos 152/2022 y 145/2024) y los incrementos salariales aprobados en el IV convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

PRECIO/HOR A LICITACIÓN 2019/001500/ L2	PRECIO/HOR A ADJUDICACI ÓN 2019/001500/ L2	PRECIO/H ORA FACTURA CIÓN ACTUAL	PRECIO/HORA NUEVA LICITACIÓN 2024/SVA/0004 33	PRECIO/HORA PROPUESTA ADJUDICACIÓ N 2024/SVA/0004 33
18,07 €	14,39 €	16,34 €	27,49 €	17,18 €

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	28/136



- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte PISCINAS AQUAKIT S.L., con NIF B-83935411, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el mes de septiembre de 2024.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2024, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local la siguiente factura:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
02/10/202	20240001038	PISCINAS AQUAKIT S.L., (NIF B-83935411)	Servicio de monitores de vestuarios septiembre 2024	2.335,91 €	4069-341-22711
TOTAL				2.335,91 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MÉDICOS, ENFERMEROS/AS Y FISIOTERAPEUTAS DE APOYO AL SERVICIO MÉDICO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA EMITIDA POR PABLO TINAJERO ESPINOSA. (2024/CGA_01/000174).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	29/136



Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que cita:

“Primero. -

Con fecha 20 de agosto de 2020 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MÉDICOS, ENFERMEROS/AS Y FISIOTERAPEUTAS DE APOYO AL SERVICIO MÉDICO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, EXPTE.: 2019/003082 PMD PA, a **D. PABLO TINAJERO ESPINOSA**, con N.I.F. 33.514.962-Y, por un precio final ofertado resultante de la aplicación de una baja porcentual de un 34,10 % a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta el importe máximo aprobado de 258.464,00 €, exento de IVA, y un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

El contrato se formalizó el 20 de mayo de 2021, con entrada en vigor al día 1 de junio de 2021. Mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de marzo de 2023 se aprobó la prórroga del contrato por importe máximo de 129.232,00 € con una duración de 1 año para el período comprendido desde 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Debido al elevado volumen de trabajo en las fechas próximas a la finalización del contrato y la elevada carga de trabajo para el personal del PMD como consecuencia de diferentes vacantes no cubiertas y bajas por contingencias comunes de trabajadores que no han sido sustituidas, teniendo en cuenta además la ausencia de Gerente en el PMD desde el 1 de octubre de 2023, no se comunica en tiempo y forma la segunda prórroga al contratista, por lo que la prórroga obligatoria no ha lugar. Y de la misma forma no puede aplicarse de forma forzosa el mismo precio del contrato.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÉDICOS, ENFERMEROS/AS Y FISIOTERAPEUTAS DE APOYO AL SERVICIO MÉDICO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** se encuentra en fase recepción y valoración de ofertas, expte.: 2024/SVA/000232.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	30/136



Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación del servicio de médicos, enfermeros/as y fisioterapeutas de apoyo al servicio médico del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar la seguridad, salud y atención de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales, siendo el adjudicatario del anterior contrato finalizado, **D. PABLO TINAJERO ESPINOSA**, quien continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, si bien es más elevado que el precio de adjudicación del contrato anterior en un 15%, se encuentra por debajo del precio de licitación del contrato finalizado (Expediente 2019/003082) así como por debajo del precio de licitación en el nuevo expediente de contratación (2024/SVA/000232). El adjudicatario justifica la necesidad de incrementar el precio en los incrementos salariales aprobados en el IV convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios con respecto a 2022, que para el año 2024 supone un incremento de más del 19% y para 2025 supera el 22%.

	PRECIO/H ORA LICITACIÓ N 2019/00308 2	PRECIO/HO RA ADJUDICA CIÓN 2019/003082	PRECIO/HOR A NUEVA LICITACIÓN 2024/SVA/000 232	PRECIO/H ORA FACTURA CIÓN ACTUAL
MÉDICOS/AS	30,00€	19,77€	30,23 €	22,73€
ENFERMERAS /OS	25,00€	16,47€	26,43 €	18,94€
FISIOTERAPÉ UTAS	23,00€	15,16€	26,43 €	17,43€

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte D. PABLO TINAJERO ESPINOSA, con N.I.F. 33.514.962-Y, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el mes de septiembre de 2024.

Quinto. -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	31/136



Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2024, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local la siguiente factura:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
02/10/2024	20240001036	D. PABLO TINAJERO ESPINOSA, (N.I.F. 33.514.962-Y)	SERVICIO MÉDICO SEPTIEMBRE 2024	7.905,03 €	4069-341-22711
TOTAL				7.905,03 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SOCORRISMO PARA LAS PISCINAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA PISCINAS AQUAKIT, S.L. (2024/CGA 01/000175).

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes. que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe que cita:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	32/136



“Primero. -

Con fecha 28 de abril de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOCORRISMO PARA LAS PISCINAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, EXPTE.: 2019/001168 (PMD) SARA, a **PISCINAS AQUAKIT S.L.**, con NIF B-83935411, por los precios unitarios que figuran en su oferta económica por importe de 13,67 €/hora, de los que 11,29 € corresponden a la base imponible y 2,38 € al 21% de IVA, hasta el importe de máximo de gasto aprobado de 548.900,28 € y un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

El contrato se formalizó el 1 de junio de 2021, con entrada en vigor el mismo día. Mediante Resolución de Presidencia de fecha 14 de marzo de 2023 se aprobó la prórroga del contrato por importe máximo de 274.450,14 € con una duración de 1 año para el período comprendido desde 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Debido al elevado volumen de trabajo en las fechas próximas a la finalización del contrato y la elevada carga de trabajo para el personal del PMD como consecuencia de diferentes vacantes no cubiertas y bajas por contingencias comunes de trabajadores que no han sido sustituidas, teniendo en cuenta además la ausencia de Gerente en el PMD desde el 1 de octubre de 2023, no se comunica en tiempo y forma la segunda prórroga al contratista, por lo que la prórroga obligatoria no ha lugar. Y de la misma forma no puede aplicarse de forma forzosa el mismo precio del contrato.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOCORRISMO PARA LAS PISCINAS DEL PMD FUENLABRADA** se encuentra en fase de recepción y valoración de ofertas, expte.: 2024/SVA/000787.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación del servicio de socorrismo para las piscinas del PMD de Fuenlabrada dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar la seguridad, salud y atención de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales, siendo el adjudicatario del anterior contrato finalizado, **PISCINAS AQUAKIT S.L.**, quien continúa con la prestación del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	33/136



El precio está ajustado al precio actual de mercado, si bien es más elevado que el precio de adjudicación del contrato anterior en un 22,16%, se encuentra por debajo del precio de licitación tanto del expediente 2019/001168 como del nuevo expediente 2024/SVA/000787. Piscinas Aquakit S.L justifica la necesidad de incrementar el precio en las sucesivas subidas del Salario Mínimo Interprofesional (Reales Decretos 152/2022 y 145/2024) y los incrementos salariales aprobados en el IV convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios que han supuesto finalmente un incremento neto de porcentaje del 22,06% sobre los costes iniciales, sólo en mano de obra, sin contemplar absentismo, gastos generales y de estructura.

PRECIO/HORA LICITACIÓN 2019/001168	PRECIO/HOR A ADJUDICACIÓ N	PRECIO/HORA FACTURACIÓN ACTUAL	PRECIO/HORA NUEVA LICITACIÓN 2024/SVA/000787
17,67 €	13,67 €	16,70 €	20,70 €

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.*
- *Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte PISCINAS AQUAKIT S.L., con NIF B-83935411, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.*
- *Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de agosto y septiembre de 2024.*

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2024, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	34/136



FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
05/09/2024	20240000976	PISCINAS AQUAKIT S.L., (NIF B-83935411)	Servicio socorrismo agosto 2024	50.260,98 €	4069-341-22711
02/10/2024	20240001039		Servicio socorrismo septiembre 2024	4.992,70 €	
TOTAL				55.253,68 €	

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO FIJO, FACTURAS EMITIDAS POR SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (2024/CGA 01/000172).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas. que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público de fecha 16 de octubre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1623/22799

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIEN	19/09/2024	1001216E2405313	12/08/2024 - 29/08/2024 Envases de plástico	1.668,71 €

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	35/136



TALES, S.L.U. C.I.F. B83667725			contaminados (Big- Bag 0,5 m ³)	
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIEN TALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	17/09/20 24	1001216E24046 48	08/07/2024 - 08/07/2024 Filtros de aceite (Bidón 220 l)	538,59 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIEN TALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	17/09/20 24	1001216E24040 20	18/06/2024 - 18/06/2024 Envases de plástico contaminados (Big- Bag 0,5 m ³)	828,37 €
TOTAL				3.035,67 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.035,67 €**

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (E.46.C.13), a la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finalizó la primera prórroga de las dos posibles.

TERCERO: En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González de fecha 12 de julio de 2019. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	36/136



El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

CUARTO: Actualmente, se encuentran en estudio en la Concejalía de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas los nuevos pliegos para la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN. Finalizada su revisión, se procederá a dar de alta en el gestor de expedientes, previsiblemente a lo largo del último trimestre del ejercicio 2024.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en las fechas que figuran en las facturas, siendo sus importes ajustados al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación, existiendo buena fe por parte del contratista.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local, en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **3.035,67 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes a los servicios de retirada de residuos peligrosos del Punto Limpio Fijo en las fechas que reflejan las mismas.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	37/136



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A. (2024/CGA 01/000169).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas. que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 15 de octubre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/R EF FAC TUR A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	03/10/2024	F24014149	SEPTIEMBRE 2024 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES	20.793,20 €

Pág. - 38 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	38/136



			GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	
--	--	--	--	--

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del último trimestre de 2024 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de septiembre de 2024 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	39/136



*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de septiembre de 2024.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA. (2024/CGA 01/000171).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas. que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 16 de octubre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

1. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	NºREF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA	03/10/2024	G632024-40	Septiembre 2024 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de	63.955,68 €

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	40/136



C.I.F. U87613410			Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/10/2024	G632024-41	Septiembre 2024 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	13.283,25 €
TOTAL				77.238,93 €

1. *Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento*
2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTUR A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/10/2024	G632024-39	Septiembre 2024 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **148.278,38 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Actualmente, los nuevos pliegos se encuentran pendientes de fiscalización para su aprobación, así como aprobación del gasto.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	41/136



OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de septiembre de 2024 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **148.278,38 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de septiembre de 2024.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	42/136



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS REALIZADOS EN LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2024, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A. (2024/CGA 01/000173).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas. que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 22 de octubre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECH A REGIS TRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA , S.A. C.I.FA46 480547	17/09/20 24	0092070868	Agosto 2024 Reparación soterrados POR REPARACIONES	39.132,86 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA4648 0547	17/09/20 24	0092070866	Agosto 2024 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMINVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMINVUPQ6F2DCI	Página	43/136



SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA4648 0547	08/10/20 24	0092071442	Septiembre 2024 Reparación soterrados POR REPARACIONES	38.798,25 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA4648 0547	08/10/20 24	0092071441	Septiembre 2024 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €
TOTAL				60.665,65 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 139.736,15 €

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el último trimestre de 2024.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en los meses de agosto y septiembre de 2024 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	44/136



SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **139.736,15 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en los meses de agosto y septiembre de 2024.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA “CONECTADAS”. FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN RED CONSULTORA. (2024/CGA 01/000170).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 23/04/2021 acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	45/136



prestación del servicio de **"Conectadas"** de la Concejalía de Feminismo (**Expediente 2021/000140**) a la entidad **ASOCIACIÓN RED CONSULTORA**, con CIF G-83587097, con el objetivo de desarrollar actuaciones de orientación, asesoramiento e intervención psicosocial en situaciones de violencia machistas sufridas por mujeres jóvenes mediante atención individualizada y grupal, multidisciplinar e integral.

SEGUNDO. - La duración del contrato era de 2 años, con posibilidad de una prórroga por una anualidad, cuya formalización tuvo lugar el 08/09/2021, entrando en vigor en la misma fecha. Llegada su finalización el 07/09/2023, se formalizó la prórroga prevista de una anualidad hasta el 07/09/2024.

TERCERO. - Habiéndose tramitado el procedimiento de licitación para realizar una nueva adjudicación, con número de **Expediente 2024/SVA/000840**, no ha podido concluirse el procedimiento de licitación con anterioridad a la fecha de finalización de la prórroga tramitada, estando actualmente en fase de propuesta de adjudicación con requerimiento de presentación de documentación acreditativa de la Solvencia Técnica y Financiera.

CUARTO. - Debido a que el nuevo contrato no ha entrado en vigor en la fecha prevista, la entidad adjudicataria del Expte. 2021/000140 ha seguido prestando el servicio dada su relevancia e importancia al tratarse de atención psicosocial a mujeres jóvenes víctimas de violencia de género a través de redes sociales y prestación presencial de psicoterapia individual y grupal.

QUINTO. - Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el plazo comprendido entre el 08 y el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive. El importe de la factura es ajustado al precio del mercado, ya que coincide con el precio del contrato finalizado, y se ha calculado según el precio unitario previsto para el contrato que ha finalizado, pues la entidad proveedora de este servicio sigue siendo la misma, prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SEXTO. - Existe buena fe de la entidad contratista que aceptó seguir prestando el servicio desde la finalización de la prórroga del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación, aceptación que fue comunicada al Ayuntamiento mediante llamada telefónica.

SÉPTIMO. - La prestación del servicio ha sido consentida por la entidad local en su beneficio."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	46/136



Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5021-231-22799:

REFERENCIA	FECHA REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
2024F-662	15/10/2024	ASOCIACIÓN RED CONSULTORA CIF G-83587097	Asistencia Técnica Programa "Conectadas" de 08/09/24 a 30/09/24	3.257,48 €

“

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura 2024.0011112 por importe de 3.257,48 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5021-231-22799, emitida por la Asociación Red Consultora en concepto de Asistencia técnica al Programa “Conectadas”.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONCIERTO DE DOBLANDO EL MAPA CON MOTIVO DE LA FERIA DE LAS LETRAS GALLEGAS, FACTURA EMITIDA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL TARDIÓN. (2024/CGA_01/000167).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	47/136



"Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Ángel Jiménez Gabaldón, Técnico de Administración General, de fecha 14 de octubre de 2024, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

"INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN CULTURAL TARDIÓN.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Cultura 2024-4051-338-22609.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
ASOCIACIÓN CULTURAL TARDIÓN CIF(G84518141)	05/06/2024	2024.0005204	2427	Concierto de DOBLANDO EL MAPA el 26/05/2024 dentro de la Feria de las Letras Gallegas	3.100,00 €
TOTAL					3.100,00 €

ASOCIACIÓN CULTURAL TARDIÓN

1. Con fecha 01/04/2024 se inicia propuesta de gasto, expediente nº 2024/MSV/000514, relativo al concierto de DOBLANDO EL MAPA con motivo de la Feria de las Letras Gallegas y lugar de representación Plaza España en Fuenlabrada el día 26/05/2024. Se subieron todos los documentos necesarios para

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	48/136



el expediente (presupuesto, justificante de derechos exclusivos e informe de necesidad firmado). Se adjunta informe de trazabilidad del expediente donde se pueden comprobar las fechas y documentos incluidos en el expediente. Por error administrativo, lo único que no se hizo fue enviarla al Dpto. de Compras/Contratación, pero se dio por tramitada.

Por tanto no se tramitó la propuesta de gasto, en tiempo y forma, antes de la realización del servicio.

- 2. La factura referenciada se registro el 05/06/2024, momento en el cual nos percatamos de que la propuesta de gasto no sé tramitó.*
- 3. El precio aplicado a esta factura es ajustado a mercado y se corresponde con el presupuesto solicitado.*
- 4. Que los servicios que recoge esta factura han sido efectivamente realizados en mayo de 2024.*
- 5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, ASOCIACIÓN CULTURAL TARDIÓN.*
- 6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.*

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Cultura 2024-4051-338-22609.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	49/136



FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
ASOCIACIÓN CULTURAL TARDIÓN CIF(G84518141)	05/06/2024	2024.0005204	2427	Concierto de DOBLANDO EL MAPA el 26/05/2024 dentro de la Feria de las Letras Gallegas	3.100,00 €
TOTAL					3.100,00 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA COCENTRO, S.A. (2024/CGA_01/000157).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 7 de septiembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	50/136



MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.
(EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 2 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	51/136



del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de agosto de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por COCENTRO, S.A que constan en el expediente, correspondiente a diagnosis, revisión, componentes, válvulas, etc.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **COCENTRO, S.A** con CIF **A78498193** por un total de **938,66 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA		FECHA REGISTRADO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	52/136



Emit 2	28/08/2024	30/08/2024	Cocentro, S.A. NIF 4A78498193	938,66 €	Revisión vehícu.diag.
Total				938,66 €	“

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **938,66 €** según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de la mercantil **COCENTRO, S.A** con **NIF A78498193**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGISTR O	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
Emit 2	28/08/2024	30/08/2024	Cocentro, S.A. NIF 4A78498193	938,66 €	Revisión vehícu.diag.
Total				938,66 €	“

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSVPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSVPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	53/136



21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA REPUESTOS MENÉNDEZ, S.L. (2024/CGA_01/000158).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 7 de septiembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 2 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	54/136



5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de agosto de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por REPUESTOS MENÉNDEZ, S.L y que constan en el expediente, tales como, relés y sensor temperatura.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	55/136



8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **REPUESTOS MENÉNDEZ, S.L** con **B28350767** por un total de **1.240,19 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
FV2405148	19/08/2024	20/08/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	1.167,15 €	Relés
FV2405575	31/08/2024	02/09/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	73,04 €	Sensor temperat.
Total				1.240,19 €	"

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	56/136



Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **1.240,19 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **REPUESTOS MENÉNDEZ, S.L** con **NIF B28350767** , con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA	REGISTRO			
FV2405148	19/08/2024	20/08/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	1.167,15 €	Relés
FV2405575	31/08/2024	02/09/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	73,04 €	Sensor temperat.
Total				1.240,19 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA REPUESTOS REYES, S.L. (2024/CGA 01/000159).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	57/136



"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 7 de septiembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 1 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	58/136



casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de agosto y septiembre 2024, indicando, expresamente, que los suministros/repares han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por REPUESTOS REYES S.L y que constan en el expediente, tales como filtro aire, filtro combustible, compresor, recambios, etc.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **REPUESTOS REYES, S.L** con NIF

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	59/136



B28390441 con por un total de **28.655,62 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
1241083	31/08/2024	03/09/2024	REPUESTOS REYES, S.L B28390441	14.730,18 €	Venta de recambios Agosto
1241213	30/09/2024	04/10/2024	REPUESTOS REYES, S.L B28390441	13.925,44 €	Venta recambios Septiem.
Total				28.655,62 €	"

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **28.655,62 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **REPUESTOS REYES, S.L** con **NIF B28390441** , con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA	FECHA REGISTR	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
---------	------------------	---------	---------	-------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	60/136



Rfa	FECHA	O			
124108 3	31/08/2024	03/09/2024	REPUESTOS REYES, S.L B28390441	14.730,18 €	Venta de recambios Agosto
124121 3	30/09/2024	04/10/2024	REPUESTOS REYES, S.L B28390441	13.925,44 €	Venta recambios Septiem.
Total				28.655,62 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA TALLERES BATISTA, S.L. (2024/CGA 01/000160).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 7 de septiembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	61/136



MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.
(EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 1 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	62/136



del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de septiembre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por TALLERES BATISTA, S.L y que constan en el expediente, correspondiente a manómetro regulador.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **TALLERES BATISTA, S.L** con **B56565435** por un total de **223,61 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA	FECHA REGISTR	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
---------	---------------	---------	---------	-------------

Pág. - 63 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	63/136	

Rfa	FECHA	O			
Emit 9	04/09/2024	04/09/2024	Talleres Batista, S.L NIF 4B56565435	223,61 €	Manómetro regulador
TOTAL				223,61 €	"

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **223,61 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **TALLERES BATISTA, S.L** con **NIF B56565435** , con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
Emit 9	04/09/2024	04/09/2024	Talleres Batista, S.L NIF 4B56565435	223,61 €	Manómetro regulador
TOTAL				223,61 €	

"

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	64/136



24.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L. (2024CGA_01000161).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 21 de octubre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 2 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido.

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	65/136



Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/repación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de septiembre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/repaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L y que constan en el expediente, tales como el suministro de material, reparación y mantenimiento de vehículos.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

*En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **TALLERES MENDEZ MATELO, S.L** con **B78584182** por un total de **8.080,51 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.*

FACTURA		FECHA	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA	REGISTRO			
11-419	27/08/2024	02/09/2024	Talleres Mendez Matelo, S.L	8.080,51 €	Sumin.reparac, mto
Total				8.080,51 €	"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	66/136



Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **8.080,51 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L** con **NIF B78584182** , con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
11-419	27/08/2024	02/09/2024	Talleres Mendez Matelo, S.L B78584182	8.080,51 €	Sumin.reparac,mta
Total				8.080,51 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA VENCOMAUTO, S.L. (2024/CGA 01/000163).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 7 de septiembre de 2.024 en el que manifiesta:

“ANTECEDENTES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMINVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMINVUPQ6F2DCI	Página	67/136



1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 se acordó la adjudicación del CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CINCO LOTES. (EXPEDIENTE 2020/SVA/000997).

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 4 fue de tres años desde el día 19 de febrero de 2021 al 18 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Página	68/136



La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de del mes de agosto y septiembre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por VENCOMAUTO, S.L y que constan en el expediente, tales como montaje, equilibrado, etc.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **VENCOMAUTO, S.L** con C.I.F **B83382283** por un total de **735,99 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
---------	-------	---------	---------	-------------

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	69/136



Rfa	FECHA	REGISTRO			
C243,732	31/08/2024	05/09/2024	Vencomauto, S.L B83382283	687,59 €	Montaje, equilibrado, válvula
C243,949	15/09/2024	26/09/2024	Vencomauto, S.L B83382283	48,40 €	Reparación pinchazo+equil.
TOTAL				735,99 €	"

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **735,99 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **VENCOMAUTO, S.L** con **NIF B83382283**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
C243,732	31/08/2024	05/09/2024	Vencomauto, S.L B83382283	687,59 €	Montaje, equilibrado, válvula
C243,949	15/09/2024	26/09/2024	Vencomauto, S.L B83382283	48,40 €	Reparación pinchazo+equil.
TOTAL				735,99 €	"

"

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMINVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMINVUPQ6F2DCI	Página	70/136



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA YUNCLER MOTOR, S.L. (2024/CGA 01/000164).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 8 de septiembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 2 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	71/136



4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de agosto de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por YUNCLER MOTOR, S.L que constan en el expediente, test, freno tracción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	72/136



Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **YUNCLER MOTOR, S.L** con CIF **B82501867** por un total de **271,95 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA		FECHA REGISTR O	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
1018873	03/04/2024	23/08/2024	Yuncler Motor, S.L B82501867	271,95 €	Test, freno tracción
TOTAL				271,95 €	"

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Página	73/136



Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **271,95 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **YUNCLE MOTOR, S.L** con **NIF B82501867** , con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
1018873	03/04/2024	23/08/2024	Yuncle Motor, S.L B82501867	271,95 €	Test, freno tracción
TOTAL				271,95 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA TÜV RHEINLAND IBÉRICA. (2024/CGA 01/000165).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 7 de septiembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 se acordó la adjudicación del CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	74/136



LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CINCO LOTES. (EXPEDIENTE 2020/SVA/000997).

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 5 fue de tres años desde el día 19 de febrero de 2021 al 18 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	75/136



proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios del mes de agosto y de septiembre de 2024, indicando, expresamente, que los servicios han sido efectivamente realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por TÜV RHEINLAND IBÉRICA y que constan en el expediente y que se corresponden con las inspecciones periódicas obligatorias de los vehículos.

Los servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 18 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **TÜV RHEINLAND IBÉRICA** con **A78999612** por un total de **926,38 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	76/136



FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
2849FD000001009	25/08/2024	27/08/2024	Tüv Rheinland Ibérica NIF A78999612	420,22 €	Inspección periódica obl.
2849FD000001041	25/09/2024	30/09/2024	Tüv Rheinland Ibérica NIF A78999612	506,16 €	Inspección periódica obl.
Total				926,38 €	"

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **926,38 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **TÜV RHEINLAND IBÉRICA** con **NIF A78999612**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
2849FD000001009	25/08/2024	27/08/2024	Tüv Rheinland Ibérica NIF A78999612	420,22 €	Inspección periódica obl.
2849FD000001041	25/09/2024	30/09/2024	Tüv Rheinland Ibérica NIF A78999612	506,16 €	Inspección periódica obl.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	77/136



Total 926,38 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA AEBI SCHMIDT IBÉRCIA, S.A. (2024/CGA 01/000156).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 25 de octubre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 2 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Página	78/136



3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	79/136



7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de agosto de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por AEBI SCHMIDT, S.A que constan en el expediente, tales como sensor agua en gasoil,, indicador filtro,conector, etc.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **AEBI SCHMIDT, S.A** con CIF **A81657934** por un total de **618,69 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
Emit-7056362	06/08/2024	06/08/2024	Aebi Schmidt, S.A A81657934	618,69 €	DIAGNOSIS VM CG500
TOTAL				618,69 €	"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	80/136



Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **618,69 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **AEBI SCHMIDT, S.A** con **NIF A81657934** , con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
Emit-7056362	06/08/2024	06/08/2024	Aebi Schmidt, S.A A81657934	618,69 €	DIAGNOSIS VM CG500
TOTAL				618,69 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, A.I.E Y LOS AYUNTAMIENTOS DE FUENLABRADA, LEGANÉS Y MÓSTOLES PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (2024/GPR 01/004859).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	81/136



Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director de Seguridad de fecha 21 de octubre de 2024, que se adjunta a esta propuesta.

Vista la comunicación emitida por el Área de Gestión y Régimen Jurídico de la Dirección General de Gestión Económica y Personal de la Comunidad de Madrid, para que se lleve a cabo la firma de la adenda de prórroga del convenio mencionado, el cual fue aprobado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 31 de enero de 2020 y firmado por todas las partes el 25 de junio de ese mismo año.

Visto que la adenda consiste en la ampliación del plazo previsto en la cláusula segunda del convenio suscrito que expone textualmente:

“El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Aquella parte firmante que opte por no prorrogarlo, deberá comunicarlo al resto de las partes con una antelación mínima de 3 meses. No obstante lo anterior, en cualquier momento, durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser revisado de mutuo acuerdo a instancia de cualquiera de las partes.”

Visto que en noviembre de 2023 se procedió a la prórroga de este convenio, cuyo vencimiento estaba previsto para el 31 de diciembre de 2024.

Visto el texto de la adenda de la nueva prórroga, en el que se expone textualmente:

“ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS), LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, A.I.E. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE FUENLABRADA, LEGANÉS Y MÓSTOLES, PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

REUNIDOS

Por la Comunidad de Madrid, D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	82/136



Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 33 c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Ricardo Bordería Orejas con DNI 00825193E en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, "GESTORA"), en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 17 de enero de 2023 otorgado por el Notario de Madrid. D. Antonio Huerta Trolez bajo el número 76 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de febrero de 2023 al tomo 41267, folio 165, e inscripción 191.

Y por último, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, cargo para el que fue elegido por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Reconociéndose todas las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, y en el marco del Convenio firmado el 25 de junio de 2020, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula segunda del mismo, al efecto de prorrogar la vigencia del referido Convenio.

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula segunda del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS), LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, A.I.E. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE FUENLABRADA, LEGANÉS Y MÓSTOLES, PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS" firmado el 25 de junio de 2020, "El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	83/136



su extinción". (...). A tal efecto, con fecha 24 de noviembre de 2023 se firmó una primera prórroga con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, siendo interés de las partes, la firma de una segunda prórroga a contar desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027 sin que exceda del plazo máximo de los cuatro años establecidos en el convenio.

En su virtud, ambas partes ACUERDAN:

La segunda prórroga del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS), LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, A.I.E. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE FUENLABRADA, LEGANÉS Y MÓSTOLES, PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS" firmado el 25 de junio de 2020. Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2025 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

La adenda de la segunda prórroga será objeto de publicación en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Visto que la firma de la segunda prórroga de este convenio genera un beneficio importante para el Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento, ya que con él, se optó al cobro de la contribución especial que se ha determinado para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Visto que, no firmar la presente adenda podría conllevar un grave perjuicio económico para esta corporación, ya que tendría que asumir un importante incremento presupuestario, para la financiación de medios materiales en el servicio de extinción de incendios.

Visto que la firma de una segunda prórroga, que empezaría a contar desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027, no excedería del plazo máximo de los cuatro años establecidos en el convenio.

Visto el informe jurídico emitido al efecto.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, resulta competente para la aprobación del presente convenio conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	84/136



Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga del convenio denominada “Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas), la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios, A.I.E. y los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Leganés y Móstoles, para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios”

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Ayala Ortega, para la firma del documento descrito en el apartado anterior.”

Visto el informe de la Técnica Superior Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

30.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “APOYO ENTRE IGUALES”. (2024/GPR 01/004847).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Directora Técnica de Bienestar Social, que dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Así también, la Ley 16/1995, 28 de marzo de Garantía de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid contempla “que el sistema público tiene encomendado la Protección Social de los menores que se encuentran en una situación de riesgo social”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	85/136



Desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada se consideran prioritarias las actuaciones dirigidas a impedir situaciones de exclusión social.

Segundo.- La Fundación “SAVE THE CHILDREN” tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de los menores. La Fundación “SAVE THE CHILDREN” impulsa y desarrolla el Programa PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: “APOYO ENTRE IGUALES”, que tiene como fin promover y proteger la salud mental de las niñas, niños y adolescentes, a través de información que sea útil para madres, padres y cuidadores, y así conseguir un crecimiento saludable de toda la niñez y adolescencia.

Tercero.- El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Save the Children para la implementación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: “APOYO ENTRE IGUALES” en aras a la atención a la infancia.

Cuarto.- Los compromisos a la firma de este Convenio son:

Por la Fundación “Save the Children”

- Proporcionar educador/es a cargo del grupo/s con la formación necesaria para el correcto desarrollo del Programa.
- Facilitar al Ayuntamiento el nombre, teléfono y mail del Coordinador que será el interlocutor a los efectos de dirimir cualquier cuestión derivada de la ejecución del presente Acuerdo.
- Garantizar la continuidad del Programa, sustituyendo al educador/es en caso de baja o ausencia de éste. En el caso de ausencias o bajas de duración igual o inferior a una semana, se atenderá al grupo con el resto de educador/es apoyados por el Coordinador del Programa en el Centro.
- Disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes para los profesionales designados por la SAVE THE CHILDREN para el desarrollo del Programa.
- Disponer de un Seguro de accidentes para los beneficiarios del Programa.
- Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el equipo asignado por el AYUNTAMIENTO y con el Coordinador del Programa para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con SAVE THE CHILDREN.
- Colaboración en la difusión del proyecto en los centros escolares

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	86/136



- Establecer canales de comunicación con los profesionales del ayuntamiento para seguimiento de la actividad en cada centro con la participación del equipo directivo, el equipo de orientación del centro y los tutores de los grupos
- Establecer mecanismos de comunicación con Servicios Sociales y el centro escolar ante episodios de revelación de situaciones de violencia en el trascurso de la actividad con los menores
- Colaborar en la valoración de los resultados del Programa.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante dos cursos escolares (Curso 2024-2025 y Curso 2025-2026) desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta dos cursos, mediante acuerdo escrito.

Sexto.- El presente Acuerdo expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes de la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio.”

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación “Save The Children”, en los términos que aparecen en el Acuerdo.

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio.

Tercero: Su publicación en el portal de Transparencia.”

Visto el informe de la Técnica Superior Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

31.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LOS ALUMNOS QUE QUEDARON “PENDIENTES DE ASIGNACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO” Y “ALUMNADO ABSENTISTA” DE LA CONVOCATORIA DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	87/136



BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO DEL CURSO 2024-2025. (2024/GPR 01/004944).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el V.º B. º de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:

“El día 2 de septiembre, tras su aprobación en la Junta de Gobierno del día 30 de agosto, se publicaron los listados definitivos para la concesión de Becas Municipales para Libros de Texto y Material Didáctico del curso 2024-25 y en ellos quedaron un total de un total de 11.564 alumnos/as admitidos y 4.368 excluidos.

Asimismo, se aprobó en la Junta de Gobierno del 13 de septiembre la reanudación de la tramitación de beca de los alumnos en situación de “Pendiente de aportar el certificado de escolarización para el curso 2024-2025 y alumnado absentista”, proceso en el que se estaban incluidos 1.179 alumnos.

Alumnos pendientes de aportar certificado de escolarización

Del grupo de los alumnos excluidos en los listados definitivos, 1.173 estaban “Pendientes aportar el certificado de escolarización” porque no se había podido confirmar su matriculación en ningún centro educativo o porque el certificado de escolarización que aportaron en el periodo de reclamaciones no se ajustaba a lo establecido en las bases de la convocatoria. En todos estos casos, la adjudicación de la beca quedó en suspenso.

Los alumnos que estaban en esta situación eran:

- *Alumnos que entran por primera vez en un centro educativo y a los que no se les ha concedido plaza en el centro que solicitaron en primera instancia*
- *Alumnos que cambian de centro y que no han podido confirmar su plaza en el nuevo*
- *Alumnos que no tienen confirmado el centro en el que van a cursar estudios*
- *Alumnos de 6º de Primaria o de 4º de la ESO que no está claro si promocionan o repiten en el mismo centro en el que estaban el curso anterior.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	88/136



- Alumnos que cursan estudios fuera del Municipio de Fuenlabrada.

La relación de estos alumnos se puede consultar en las tablas publicadas el 3 de septiembre como "Anexo III: Alumnos pendientes de aportar el certificado de escolarización y alumnado absentista".

Tras la apertura del periodo extraordinario de Fuenbecas 2024-2025 en la Junta de Gobierno Local del 13 de septiembre, se abrió el periodo de entrega de certificados entre el 24 de septiembre y el 7 de octubre de 2024 en el que los solicitantes afectados podían aportar dicho documento o cumplimentar la solicitud indicando el centro educativo en el que cursa estudios el alumno (esto solo para los alumnos que estudian en centros educativos de Fuenlabrada).

Las solicitudes se podían presentar de los siguientes modos:

- **De manera presencial** (se habilitó un espacio físico en el Ayuntamiento, la antigua "sala de lactancia", al que se accedía con cita previa),
- **De forma online** (a través de una aplicación en la página web del Ayuntamiento en la que podían entregar esta documentación de manera telemática, utilizando como medio de identificación el código AFUBEC2024) o
- **A través de las oficinas de Registro General** situadas en el Ayuntamiento y en las Juntas de Distrito (centro-el Arroyo-la Fuente, el Naranjo-La Serna, La Avanzada-La Cueva, Loranca-Nuevo Versalles, Parque Miraflores, Vivero-Hospital-Universidad).

Una vez finalizado el periodo de recogida, se descargaron las solicitudes presentadas en la aplicación online y se baremaron junto a las entregadas presencialmente y a las de Registro General (se adjunta hoja de baremación al expediente). En el caso de los alumnos escolarizados en Fuenlabrada, se elaboraron listados en formato Excel y se enviaron a los centros para que confirmasen o no la escolarización de los alumnos en cada uno de ellos.

Toda esta información se volcó en un archivo de Access, así como el cruce realizado con la oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) y con la Mesa Local de Absentismo, y con todos estos datos se procedió a admitir o excluir provisionalmente a los posibles beneficiarios de la beca.

Tras la baremación de los certificados aportados y la comprobación de la escolarización de los alumnos en los centros educativos del municipio, los **resultados provisionales** de los alumnos que quedaron "Pendientes de aportar el certificado de escolarización" son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	89/136



De los 874 alumnos que han entregado documentación en este proceso, **733 están provisionalmente admitidos** y pertenecen a los siguientes grupos:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	A1	87
	A2	104
	A3	92
GRUPO B	B1	61
	B2	60
	B3	49
GRUPO C	C1	15
	C2	8
	C3	9
GRUPO D	D1	66
	D2	89
	D3	93
TOTALES		733

Hay 21 de ellos cuyo tramo de beca ha cambiado tras la revisión del certificado de escolarización o la consulta al centro correspondiente:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
AL GRUPO A	Del B1 al A1	2
	Del D1 al A1	2
	Del B2 al A2	2
	Del D2 al A2	2
	Del B3 al A3	3
	Del D3 al A3	2
AL GRUPO B	Del A1 al B1	2
	Del A2 al B2	1
	Del A3 al B3	2
AL GRUPO D	Del A1 al D1	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	90/136



De los **141 alumnos que han quedado excluidos:**

- **111 alumnos están provisionalmente excluidos:**

- 17 de ellos han entregado una documentación no es válida. (4 del grupo A, 1 del B y 12 del D)
- De 7 alumnos no se ha podido confirmar su escolarización (3 del grupo A, 2 del B y 2 del D).
- 83 no especifican el porcentaje de carga lectiva siendo alumnos de bachillerato, CF Grado Medio y CF Grado Superior (29 del grupo A, 2 del B y 52 del D)
- 1 presenta irregularidades en el certificado ya que está modificado el documento original (grupo A)
- Hay 3 solicitantes que tienen deudas con el Ayuntamiento (2 del grupo A y 1 del C)

- **25 alumnos están definitivamente excluidos por las siguientes causas:**

- 1 ha puesto una etapa educativa no comprendida en las bases de la convocatoria
- 1 alumno del grupo A2 tiene la beca concedida y pagada (estaba admitido en los listados que se publicaron el 3 de septiembre de 2024)
- 8 son excluidos definitivos porque en los listados del 3 de septiembre fueron excluidos por diversas causas además de la escolarización (3 del grupo A y 4 del D)
- 13 alumnos no cumplían el requisito de estar matriculados en el 50% o más de la carga lectiva (4 del grupo A y 9 del D)
- 1 alumno se ha cambiado de municipio y ya no residen ni está escolarizados en Fuenlabrada (grupo B)
- 1 alumno del grupo D ha renunciado a la concesión de la beca.

- **5 alumnos están pendientes de la resolución de un recurso de reposición, (3 del grupo A y 2 del D)**

Alumnado Absentista. -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	91/136



En el grupo de alumnos excluidos en los listados definitivos publicados el 3 de septiembre de 2024, hay 4 alumnos cuya única causa de exclusión fue "Faltas de escolarización", y 2 que, además, estaban excluidos por no poder confirmar su escolarización en ningún centro.

Consultada la Mesa Local de Absentismo, cuya acta de reunión de la Comisión de Valoración se adjunta al expediente, se concluye que, a fecha 23 de octubre de 2024, hay 5 alumnos que continúan con expediente abierto, por lo que no pueden ser beneficiarios de esta beca, según se recoge en las bases de la convocatoria en su apartado 12, párrafo 2 y hay un alumno, perteneciente al grupo B, cuyo expediente se ha cerrado y que, por tanto, está admitido provisionalmente.

Los motivos de la concesión o exclusión provisional de la beca de cada uno de los solicitantes (tanto los que quedaron pendientes de asignación de centro educativo como los relacionados con el informe de la Mesa Local de Absentismo) aparecen reflejados en la tabla del Anexo I que se adjunta al presente informe.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS PROVISIONALES

De acuerdo con la información de la cual se dispone, **los alumnos provisionalmente admitidos (incluidos los que han entregado el certificado de escolarización y los absentistas)** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el cálculo del coste de las becas de los **734 alumnos admitidos provisionalmente**, se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos y ascendería a **131.975,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	87	10.614,00 €
A2	107,00 €	104	11.128,00 €
A3	92,00 €	92	8.464,00 €
B1	97,00 €	61	5.917,00 €
B2	82,00 €	61	5.002,00 €
B3	71,00 €	49	3.479,00 €
C1	66,00 €	15	990,00 €
C2	59,00 €	8	472,00 €
C3	51,00 €	9	459,00 €
D1	400,00 €	66	26.400,00 €
D2	350,00 €	89	31.150,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	92/136



D3	300,00 €	93	27.900,00 €
TOTAL		734	131.975,00 €

Teniendo en cuenta el importe adjudicado a los admitidos provisionales, que asciende a 131.975,00 €, el saldo que quedó reservado en la Junta de Gobierno Local del 30 de agosto de 2024 en la Autorización de gasto 2024.2.0018534.000 y que asciende a 229.402,00 €, sería suficiente para darle cobertura.

Desde esta concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente”.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - APROBAR a efectos de reclamación, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de los alumnos que quedaron “pendientes de asignación de centro educativo” y “alumnado absentista” de la convocatoria de becas municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico del curso 2024/2025, según se recoge en el Anexo I.

SEGUNDO. - PUBLICAR la referida lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los solicitantes afectados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LO RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA MINERVA. (2024/GPR 01/004948).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	93/136



Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 25 de octubre de 2024, que dice:

“INFORME PROPUESTA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS PRTR EN LO RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA MINERVA.

Las Ordenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, HFP/55/2023, de 24 de enero establecen respectivamente la configuración del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan. El Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada también recoge y establece los procedimientos para cumplir con estas obligaciones.

Con fecha 3 de marzo de 2023 la Junta de Gobierno Local acordó “Delegar en Don Juan Carlos Hernández Navas, funcionario de carrera Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad, las funciones y cometidos atribuidos por la normativa al Responsable de Operación de los fondos recibidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia respecto a la utilización de la herramienta informática denominada MINERVA de la Administración General del Estado.”

Las funciones a desarrollar en la herramienta informática MINERVA, que forma parte del sistema de gestión y de prevención del riesgo de conflicto de intereses del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, son estratégicas para la ejecución de los proyectos municipales financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation-UE.

Con fecha 24 de octubre de 2024 D. Juan Carlos Hernández Navas, ha fallecido, por lo que es necesario delegar en otra persona la realización de los trabajos en la herramienta informática denominada MINERVA necesarios para gestionar los proyectos municipales financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation-UE.

Por tanto, se propone designar a D^a Alba Clavijo Iglesias, empleada publica del Departamento de Proyectos Europeos, como Responsable de Operación de los fondos

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Página	94/136



asignados al Ayuntamiento de Fuenlabrada en lo relativo al uso de la herramienta informática MINERVA.”

Por todo lo anterior, vengo a proponer la Junta de Gobierno Local adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Delegar en Doña Alba Iglesias Clavijo, empleada publica del departamento de Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Fuenlabrada las funciones y cometidos atribuidos por la normativa al Responsable de Operación de los fondos recibidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia respecto a la utilización de la herramienta informática denominada MINERVA de la Administración General del Estado.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

33.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420001777R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0050051.000 por importe de 3.735,11 € de la empresa VITAEVENTS SL y la última Obligación nº 2024.2.0050142.000 por importe de 2.955,15 € de la empresa SYDER COMERCIALIZADORA por importe total de **285.894,43 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	95/136



- **N.º de relación 202420001787R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0050225.000 por importe de 1.234,20 € de la empresa TECHNICAL UNIFORMES, S.L. por importe total de **1.234,20 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **1.084.754,13 €:***

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0048756.000

CERTIFICACIÓN Nº 21 OBRAS A EJECUTAR "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO", ADJUDICADO A LA EMPRESA UTE- OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SA (OSEPSA) DENOMINADA UTE DISTRITO CENTRO. U72919053. (EXPEDIENTE 2022/OBA/001262)
IMPORTE: 205.449,31 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0048757.000

CERTIFICACIÓN Nº20 PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARQUE FERIA DE FUENLABRADA ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES RICO, S.A. Y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A DENOMINADA UTE FERIA (CIF U72621071). EXP. 2022-000212
IMPORTE: 879.304,82 €"

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	96/136



33.3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **131.190,05 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0049020.000

CERTIFICACIÓN Nº 6 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN LA CALLE MAJADAHONDA Nº 2, EXP 2023/OBA/001380, ADJUDICADO A LA EMPRESA INESCO, S.A. (A-78315850)

IMPORTE: 125.904,95 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0049076.000

CERTIFICACIÓN Nº6 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES MODULOS CONSERJES ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516). EXP. 2024-BAS-000127 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III

IMPORTE: 5.285,10 €”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

34.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	97/136



**CABALGATA DE REYES MAGOS Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS.
(EXPEDIENTE 2024/NEG/001400).**

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de Administración General que literalmente dice lo siguiente:

“Aprobación de Gasto y Pliegos del expediente 2024/NEG/001400 CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 31 de octubre de 2024 se solicita, tiene como objetivo el contrato administrativo para el suministro en arrendamiento de vestuario para los figurantes de la Cabalgata de Reyes Magos de Fuenlabrada y demás personajes navideños.*
- *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“El 23 de agosto de 2024, se aprobó en Junta de Gobierno Local, el gasto, pliegos y expediente de contratación para el SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS (2024/SSR/001073). Como procedimiento de adjudicación se estimó el abierto supersimplificado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	98/136



En la licitación de este expediente no se presentó ninguna empresa por lo que se procedió a declararlo desierto en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 a) 1º de la LCSP, procedía utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modificasen sustancialmente, sin que en ningún caso se pudiera incrementar el presupuesto base de licitación, ni modificar el sistema de retribución.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 168.a.1) se considera que no se modifican sustancialmente las condiciones iniciales del contrato, ni en lo que en respecta a incremento del presupuesto base de licitación ni a la modificación del Sistema de retribución.

Se justifica la necesidad de la contratación del SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS, en la memoria justificativa emitida por Técnico de Administración General, con el Visto Bueno del Concejal de Cultura, para la contratación de dichos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar los servicios señalados, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del suministro mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*El presupuesto base de licitación asciende a **7.045,23 €**, de los que 5.822,50 € corresponden a la base imponible y 1.222,73 € al 21% de IVA. Determinándose el precio en **precios unitarios**.*

*El valor estimado del contrato es de **23.290,00 €**.*

Este contrato se considera de Suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	99/136



La CPV correspondiente es:

- 18400000-3 - Prendas de vestir y accesorios especiales.

Anexo IV LCSP: NO

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en un año desde el día siguiente a la formalización, con la posibilidad de 3 prórrogas anuales más. El plazo de ejecución del contrato inicialmente previsto será del 10 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 168.a 1º), utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

En base al art. 169.2, en el que se establece que el número mínimo de candidatos invitados será de tres, a continuación se indica las empresas a las que se invitará a presentar oferta:

CANDIDATO	CIF	DOMICILIO	LOCALIDAD	CP	TELÉFONO	MAIL
Salvador Garrasco Cerrillo	11803522Z	C/Amor de Dios, 14	Madrid	28014	914 290 469	vestuarioparis@hotmail.com
Sastrería Cornejo, S.A.	A-28991545	C/Rufino González, 4 bis	Madrid	28037	91 375 72 90	contabilidad@sastreriacornejo.com
Comarfi S.L.	B-45231198	Ctra. Madrid - Ciudad Real, km 96,9	Sonseca	45100	925 380 898	ventas@comarfi.com

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de crédito, con arreglo a la siguiente distribución con cargo a la partida presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4051-338-20300
---------------------------------------	----------------

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	100/136



EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2024	1.000,00 €	2024.2.0048083.000
2025	6.045,23 €	2025.2.0000926.000

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no puede ser estipulado o resulte antieconómico por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 7.045,23 € de los cuales 5.822,50 € corresponden a la base imponible y 1.222,73 € al 21% de IVA, con destino CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS (Expte.2024/NEG/001400) y con el plazo de duración hasta el 31 de enero de 2025, con posibilidad de 3 prórrogas anuales más, siendo el plazo de ejecución inicialmente previsto del 10 de diciembre al 31 de enero. Determinándose el precio en **precios unitarios**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	101/136



- 2) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2024 y ejercicio futuro 2025, por importe 7.045,23 € de los cuales 5.822,50 € corresponden a la base imponible y 1.222,73 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300 con los documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4051-338-20300	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2024	1.000,00 €	2024.2.0048083.000
2025	6.045,23 €	2025.2.0000926.000

- 3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.
- 4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, a tenor de lo previsto en el artículo 168.a) 1º LCSP, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.

En base al art. 169.2, en el que se establece que el número mínimo de candidatos invitados será de tres, a continuación, se indica las empresas a las que se invitará a presentar oferta:

CANDIDATO	CIF	DOMICILIO	LOCALIDAD	CP	TELÉFONO	MAIL
Salvador Garrasco Cerrillo	11803522Z	C/Amor de Dios, 14	Madrid	28014	914 290 469	vestuarioparis@hotmail.com
Sastrería Cornejo, S.A.	A-28991545	C/Rufino González, 4 bis	Madrid	28037	91 375 72 90	contabilidad@sastreriacornejo.com
Comarfi S.L.	B-45231198	Ctra. Madrid - Ciudad Real, km 96,9	Sonseca	45100	925 380 898	ventas@comarfi.com

Visto el informe de la Técnica de Administración General y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.2.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA INCORPORACIÓN DE CANDIDATOS ADMITIDOS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000142).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	102/136



Desde la concejalía de de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Necesidad de aprobación lo antes posible pues, por razón de la naturaleza del suministro (material promocional) es preciso disponer cuanto de las empresas a las que realizar los pedidos correspondientes y por que ello mejora el suministro a los distintos departamentos de dicho material, suponiendo también un ahorro de costes."

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, con una duración de **un año, con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una**.*

*Los sistemas dinámicos de adquisición no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, ascendiendo el valor estimado total del mismo a **681.963,24 €**.*

*Con carácter previo a la tramitación del sistema **no se aprueba un presupuesto base de licitación del mismo**, al no ser preceptivo conforme a lo establecido en el artículo 100.3 de la LCSP no obstante, la estimación anual del SDA es de **275.058,51 €** de los que 227.321,08 € constituyen la base imponible y 47.737,43 el 21 % de IVA, siendo su distribución por departamentos, áreas y organismos autónomos municipales participantes, la siguiente:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	103/136



ÁREA, DEPARTAMENTO U OAAA	IMPORTE ANUAL ESTIMADO (SIN IVA)
ALCALDÍA	9.917,36 €
ATENCIÓN CIUDADANA	4.132,23 €
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	12.396,69 €
COMERCIO	16.528,93 €
EDUCACIÓN	12.396,69 €
FEMINISMO	81.231,00 €
JD LORANCA	4.132,23 €
JD VIVERO	4.958,68 €
MEDIO AMBIENTE	41.322,31 €
PARTICIPACION CIUDADANA	6.611,57 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	8.264,46 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	16.528,93 €
URBANISMO	4.958,68 €
RESTO SERVICIOS	3.941,32 €
TOTAL ESTIMADO ANUAL	227.321,08 €

En el momento de efectuar las licitaciones de los contratos derivados que se encuentren en el marco del SDA, se fijarán las condiciones específicas, así como el presupuesto base de licitación de cada contrato, fijándose en cada uno de ellos, el límite máximo de gasto, no pudiendo aprobarse su licitación sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria, debiendo existir con carácter previo a su tramitación la retención de crédito precisa para hacer frente a las obligaciones que se deriven del mismo, a los efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los futuros contratos específicos de este SDA, corresponderá a las áreas, departamentos y organismos autónomos municipales participantes que celebren los contratos específicos presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local en fecha 12/07/2024, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la **PRIMERA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP y convocado por acuerdo de la JGL de fecha 15/03/2024, a las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Resultado
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278	CONFORME

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	104/136



FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880	CONFORME
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900	CONFORME
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190	CONFORME
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039	CONFORME

La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 11/07/2024, una vez convocada la **SEGUNDA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS** en base a la valoración de la documentación aportada por las empresas solicitantes y estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estima que la documentación presentada por las entidades licitadoras que han solicitado participar para esta segunda incorporación en el Sistema Dinámico de Adquisición en contratación conjunta de suministro de "Material Promocional" del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (Expte. 2024/SVA/000142), arroja los siguientes resultados:

Empresa	NIF	Resultado
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191	CONFORME
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448	CONFORME
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241	CONFORME
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820	CONFORME

Asimismo, las empresas que no resulten admitidas y que resulten no conformes y por tanto excluidas por no acreditar alguno de los requisitos establecidos en los pliegos, podrán solicitar su incorporación a la siguiente presentando una nueva solicitud junto con la documentación exigida.

Se hace constar que las empresas seleccionadas, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica, técnica, no estar incursas en prohibiciones de contratar y resto de requisitos exigidos.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aceptar la propuesta para la **segunda incorporación** que realiza la Mesa de Contratación a este órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento de acuerdo con los criterios establecidos para la selección de las empresas para formar parte del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	105/136



DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, en la categoría 22462000-Material de publicidad, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, convocado por acuerdo de la JGL de fecha 15/03/2024 y en particular **admitir en la segunda incorporación** a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

Quedando por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación del sistema dinámico de adquisición, no será necesario la aprobación de un presupuesto base de licitación, ni se requiere la existencia de crédito.

No obstante, en el momento de efectuar las licitaciones de los contratos derivados que se encuentren en el marco del SDA, se fijarán las condiciones específicas, así como el presupuesto base de licitación de cada contrato, fijándose en cada uno de ellos, el límite máximo de gasto, no pudiendo aprobarse su licitación sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria, debiendo existir con carácter previo a su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	106/136



tramitación la retención de crédito precisa para hacer frente a las obligaciones que se deriven del mismo, a los efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

La duración del presente Sistema Dinámico de Adquisición será de **UN AÑO, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más**, contado a partir de la fecha de publicación en el perfil del contratante de la resolución emitida por el órgano de contratación por la que se incorporen las primeras empresas al SDA.

La duración de los contratos derivados será la que exija las necesidades de cada momento en el acuerdo de adjudicación de cada contrato uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Hacer saber a las empresas incorporadas, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución de los contratos derivados, deberá darse cumplimiento a la siguiente condición especial de ejecución determinada en el PCAP y que deberá ser comprobada por el responsable del contrato:

- Disponer de un **sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad**, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.

No obstante, podrán incorporarse al Sistema dinámico de contratación, nuevas empresas, en cualquier momento durante su vigencia, y que según lo dispuesto en el apartado VI.6 Solicitudes de Adhesión posteriores del PCAP que rigen el Sistema.

2º) Ordenar la apertura de la FASE III del Sistema Dinámico de Adquisición.

3º) Notificar el presente acuerdo de incorporación a los solicitantes por medios electrónicos. La formalización se efectuará mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de incorporación, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Teniendo en cuenta que, siendo susceptible de recurso en materia de contratación, dicha formalización se llevará a cabo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	107/136



34.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA ACTOS DEL 25 DE NOVIEMBRE BASADO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001441).

Desde la concejalía de de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Necesidad de aprobación lo antes posible pues, por razón de la naturaleza del suministro (artículos de Campaña Sensibilización contra la Violencia de Género) es preciso disponer de dichos artículos para realizar su entrega con motivo de los actos previstos por el 25 de Noviembre, fecha en la que se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.*

*Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos** en el **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	108/136



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, siendo seleccionadas las siguientes empresas:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 €** (IVA incluido).

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana

se ha elaborado documento técnico para la licitación del contrato derivado para el **Suministro de artículos promocionales para actos del 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia de Género)**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso **"bolsas de algodón"** y **"cubre vasos de tela"**, con un presupuesto base de licitación global por importe de **5.517,60.- €**, de los que 4.560,00 € corresponden a la base imponible y 957,60 € del 21 % de IVA, siendo los precios unitarios los siguientes, estimándose las unidades en 2000 las bolsas y 3000 los cubre vasos, siendo el plazo máximo de entrega de los productos el **21/11/2024**:

ARTÍCULO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	IMPORTE TOTAL
Ref 1. Bolsa de algodón	1,20 €/ud.	0,25 €/ud.	1,45 €/ud.
Ref 2. Cubre Vasos	0,72 €/ud.	0,15 €/ud.	0,87 €/ud.

Con fecha 16 de octubre de 2024 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las cinco empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición puedan presentar su oferta **"Material promocional"**, de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al contrato derivado de **"Suministro de artículos promocionales para actos del 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia de Género)"**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	109/136



Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

Presentando oferta la siguiente empresa:

EMPRESA (Denominación Social)	CIF/NIF
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880

El Órgano de asistencia, en fecha 30/10/2024, propone como adjudicataria a la empresa **FUNDACIÓN JUAN XXIII – RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, NIF G-78280880, por el precio unitario resultante de la aplicación del **1,00 %** al precio de licitación del contrato, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **5.517,60 €** de los cuales, 4.560,00 € corresponden a la base imponible y 957,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-231-22799.

Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada	Base imponible adjudicación	21 % IVA	Total
Ref 1. Bolsa de algodón	1,20 €/ud.	1,00%	1, 19 € / unidad	0,25 €	1,44 € / unidad
Ref 2. Cubre Vasos	0,72 €/ud.	1,00%	0,71 € / unidad	0,15	0,86 € / unidad

Y con las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de entrega de propuesta de marcaje a 2 días hábiles.
- Reducción del plazo de entrega final de los artículos a 5 días hábiles

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	110/136



- 1) Aprobar un gasto de **5.517,60 €** de los cuales, 4.560,00 € corresponden a la base imponible y 957,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-231-22799, según documento RC 2024.2.0048838.000 de fecha 15/10/2024, con destino a la prestación del contrato derivado **“Suministro de artículos promocionales para actos del 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia de Género)”**, basado en el **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, así el documento técnico que rigen la licitación.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato derivado **“Suministro de artículos promocionales para actos del 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia de Género)”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.
- 3) Aprobar la adjudicación del contrato derivado **“Suministro de artículos promocionales para actos del 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia de Género)”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, a la empresa **FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, NIF G-78280880, por el precio unitario resultante de la aplicación del **1,00%** al precio de licitación del contrato, hasta el importe del presupuesto máximo a de licitación por importe de **5.517,60 €** de los cuales, 4.560,00 € corresponden a la base imponible y 957,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-231-22799.

Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada	Base imponible adjudicación	21 % IVA	Total
Ref 1. Bolsa de algodón	1,20 €/ud.	1,00%	1, 19 € / unidad	0,25 €	1,44 € / unidad
Ref 2. Cubre Vasos	0,72 €/ud.	1,00%	0,71 € / unidad	0,15	0,86 € / unidad

Y con las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de entrega de propuesta de marcaje a 2 días hábiles.
- Reducción del plazo de entrega final de los artículos a 5 días hábiles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	111/136



Siendo el plazo máximo de entrega de los productos el **21/11/2024**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, NIF G-78280880, para la ejecución del contrato derivado **“Suministro de artículos promocionales para actos del 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia de Género)”**, basado en el **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**.

PRIMERA. - **D. JAVIER ARROYO MARTÍNEZ**, con NIF **00.830.288-B**, en nombre y representación de la empresa **FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, NIF G-78280880, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación del **1,00%** al precio de licitación del contrato, hasta el importe del presupuesto máximo aprobado de **5.517,60 €** de los cuales, **4.560,00 €** corresponden a la base imponible y **957,60 €** al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-231-22799 y con las siguientes mejoras:

- ✓ Reducción del plazo de entrega de propuesta de marcaje a 2 días hábiles.
- ✓ Reducción del plazo de entrega final de los artículos a 5 días hábiles

Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada	Base imponible adjudicación	21 % IVA	Total
Ref 1. Bolsa de algodón	1,20 €/ud.	1,00%	1, 19 € / unidad	0,25 €	1,44 € / unidad
Ref 2. Cubre Vasos	0,72 €/ud.	1,00%	0,71 € / unidad	0,15	0,86 € / unidad

TERCERA. – El plazo máximo de entrega de los productos será **21/11/2024**.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	112/136



QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **2,74€** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. -.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	113/136



NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Victoria García Espejo.

- 5) Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.4- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS AMANECER-ATARDECER, CURSO 2023-2024. (2024/GPR 01/004972).

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la aprobación de la concesión de las subvenciones de los programas amanecer y atardecer de la convocatoria de 2024 (curso 23/24), se justifica con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	114/136



objeto de poder disponer a las entidades beneficiarias del plazo suficiente para que éstas presenten la documentación justificativa de los gastos realizados en relación con dichos programas, una vez que se aprueben las subvenciones referidas, dado que dicho plazo concluye el próximo 29 de noviembre de 2024. Si la aprobación de la concesión de las subvenciones de los programas amanecer y atardecer de la convocatoria, se produce en fecha de 31 de octubre, las entidades tendrán un plazo razonable para presentar su documentación justificativa hasta el día 29 de noviembre.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de abril de 2024, se aprobaron las bases para establecer el procedimiento de la convocatoria de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a los Centros Educativos o a las AMPAS de Fuenlabrada para el desarrollo del Programa Amanecer-Atardecer, en régimen de concurrencia no competitiva, con cargo a la partida 6051/326/48024 del ejercicio presupuestario del año 2024, que destina un total de 169.852,86 €, para ambos programas. Se distribuye dicha cantidad de la siguiente manera:

- 1/ Programa Amanecer la cantidad de 136.940.- €
- 2/ Programa Atardecer la cantidad de 32.912,86.- €

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

- 1.- El certificado de la OTAF acredita que los solicitantes cumplen sus obligaciones tributarias para concurrir a la convocatoria de subvenciones.
- 2.- El hago constar del Servicio de Participación Ciudadana acredita que las entidades solicitantes están debidamente inscritas y sus juntas directivas adecuadamente actualizadas.
- 3.- El certificado emitido por el Servicio de Secretaría acredita el cumplimiento de la publicación de la convocatoria tanto en la web como en el Tablón de Edictos del Ayto. Incluye la tabla de solicitudes efectuadas comprendidas entre el 7 y el 21 de mayo de 2024, ambos inclusive. Con respecto a la relación de solicitantes es necesario aclarar que algunos números de solicitud incluyen los datos de los representantes o autorizados que constan en la solicitud, correspondiendo a las siguientes entidades o centros:

N.º de Registro	Fecha y hora de Registro	Representante o autorizado	Entidad o Centro que representa
-----------------	--------------------------	----------------------------	---------------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	115/136



N.º de Registro	Fecha y hora de Registro	Representante o autorizado	Entidad o Centro que representa
2024030417	16/05/2024 13:37	IVAN OJEDA LOPEZ (28815831M)	CEIP CLARA CAMPOAMOR
2024030411	16/05/2024 13:24	IVAN OJEDA LOPEZ (28815831M)	CEIP CLARA CAMPOAMOR
2024031149	20/05/2024 17:56	MARÍA NIEVES SERRANO CHACÓN (49004627E)	AMPA CEIP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ
2024031147	20/05/2024 17:50	MARÍA NIEVES SERRANO CHACÓN (49004627E)	AMPA CEIP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ
2024030702	17/05/2024 12:46	Mª CRISTINA GUTIERREZ HIDALGO (50744378F)	CEIP ANTONIO MACHADO
2024030596	17/05/2024 10:00	ROSA MARÍA GAMAZO RUIZ (50110961X)	AMPA CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL
2024029768	14/05/2024 15:21	JAVIER FRAILE GARCIA (48999967P)	CEIP LEÓN FELIPE
2024028957	10/05/2024 11:13	NURIA HERRERO CARDENAL (09452574B)	CEIP ROSALÍA DE CASTRO
2024028533	08/05/2024 20:56	SUSANA SANTIAGO SÁNCHEZ (46920603M)	CEIP MANUELA MALASAÑA

4.- De acuerdo con la información de la que se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder las subvenciones.

5.- De la documentación presentada se ha requerido subsanación a algunos solicitantes, resolviéndose las siguientes incidencias en cada uno de los proyectos:

PROYECTO AMANE CER:

2024 AMANE CER (Nº PDF)	Entidades / Centros	REGISTRO SOLICITUD	INCIDENCIAS/DEFICIENCIAS SOLICITUD	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN	REGISTRO SUBSANACIÓN	SUBSANADO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	20/05/2024 2024031117	El certificado de acuerdos de la JD del ampa es del año 2023. Debe	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 21/10/24	RESUELTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	116/136



2024 AMANE CER (Nº PDF)	Entidade s / Centros	REGIST RO SOLICI TUD	INCIDENCIAS/DEF ICIENCIAS SOLICITUD	REQUERIMI ENTO SUBSANAC IÓN	REGISTR O SUBSANA CIÓN	SUBSANA DO
			aportarse el correcto curso 23/24.			
2	CEIP Antonio Machado	17/04/2 024 202403 0702	Sin deficiencias			
3	CEIP Arcipreste de Hita	20/05/2 024 202403 1183	Sin deficiencias			
4	AMPA CEIP Aula III	14/05/2 024 202402 9798	Mal certificado JD - aporta año 24/25 y se trata de 23/24 - mal certificado consejo cole. Faltan firmas.	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 11/10/24	RESUELTO
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	18/05/2 024 202403 0846 Y 18/05/2 024 202403 0854	Sin deficiencias			
6	CEIP Carlos Cano	14/05/2 024 202402 9844	Sin deficiencias			
7	AMPA CEIP Cervantes	13/05/2 024 202402 9298	Sin deficiencias			
8	CEIP Dulce Chacón	15/05/2 024 202403 0062	Sin deficiencias			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	117/136



2024 AMANE CER (Nº PDF)	Entidade s / Centros	REGIST RO SOLICI TUD	INCIDENCIAS/DEF ICIENCIAS SOLICITUD	REQUERIMI ENTO SUBSANAC IÓN	REGISTR O SUBSANA CIÓN	SUBSANA DO
9	CEIP El Trigal	16/05/2 024 202403 0382	Sin deficiencias			
10	AMPA CEIP E. Tierno Galván	16/05/2 024 202403 0520	Falta CIF y justificante cuenta bancaria (recibo o similar)	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 10/10/24	RESUELTO
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	16/05/2 024 202403 0297	Sin deficiencias			
12	AMPA CEIP Fco. Goya	17/05/2 024 202403 0682	Se solicita una cuantía de subvención en la solicitud y otra en el anexo 1 (hoja 2). Aclarar la subvención a solicitar. Por otra parte, la suma de ingresos y subvenciones deberá ser igual al coste del proyecto.	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 15/10/24	RESUELTO
13	AMPA CEIP Giner de los Ríos	18/05/2 024 202403 0843	Sin deficiencias			
14	AMPA CEIP Green Peace	17/05/2 024 202403 0642	No aporta CIF, pero dado que la entidad lo ha aportado a expedientes similares y ésta no ha cambiado, se considera deficiencia leve			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	118/136



2024 AMANE CER (Nº PDF)	Entidade s / Centros	REGIST RO SOLICI TUD	INCIDENCIAS/DEF ICIENCIAS SOLICITUD	REQUERIMI ENTO SUBSANAC IÓN	REGISTR O SUBSANA CIÓN	SUBSANA DO
15	AMPA CEIP John Lennon	17/05/2 024 202403 0755	Sin deficiencias			
16	CEIP Juan de la Cierva	15/05/2 024 202403 0091	Sin deficiencias			
17	CEIP La Cañada	17/05/2 024 202403 0786	Sin deficiencias			
18	CEIP Lope de Vega	8/05/20 24 202402 8421	Sin deficiencias			
19	AMPA CEIP Loranca	20/05/2 024 202403 0860	Falta recibo cuenta bancaria o certificado de titularidad	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 20/10/24	RESUELTO
20	CEIP León Felipe (Parq. Miraf.)	14/05/2 024 202402 9768	Sin deficiencias			
21	AMPA CEIP Maestra Trinidad	20/05/2 024 202403 0942	Sin deficiencias			
22	AMPA CEIP Manuel de Falla	17/05/2 024 202403 0592	Sin deficiencias			
23	CEIP Manuela Malasaña	8/05/20 24 202402 8533	Sin deficiencias			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	119/136



2024 AMANE CER (Nº PDF)	Entidade s / Centros	REGIST RO SOLICI TUD	INCIDENCIAS/DEF ICIENCIAS SOLICITUD	REQUERIMI ENTO SUBSANAC IÓN	REGISTR O SUBSANA CIÓN	SUBSANA DO
24	AMPA CEIP Miguel Hernández	20/05/2 024 202403 0917	Sin deficiencias			
25	CEIP Poetisa Celia Viñas	20/05/2 024 202403 0897	Sin deficiencias			
26	CEIP Rayuela	7/05/20 24 202402 8144	Sin deficiencias			
28	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	17/05/2 024 202403 0596	Sin deficiencias			
29	CEIP Rosalia de Castro	10/05/2 024 202402 8957	Falta aportar anexo 2 declaración responsable	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 14/10/24	RESUELTO
30	AMPA CEIPSO Velázquez	14/05/2 024 202402 9788	No define correctamente las aportaciones familiares, pero se deducen del coste del proyecto y de la subvención solicitada. Se considera deficiencia leve.			
31	AMPA CEIP Vicente B. Ibáñez	20/05/2 024 202403 1147	Falta aportar certificado acuerdo consejo escolar sobre solicitud subvención. Debe corregir en anexo 1 las aportaciones familiares	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 23/10/24	RESUELTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	120/136



2024 AMANE CER (Nº PDF)	Entidade s / Centros	REGIST RO SOLICI TUD	INCIDENCIAS/DEF ICIENCIAS SOLICITUD	REQUERIMI ENTO SUBSANAC IÓN	REGISTR O SUBSANA CIÓN	SUBSANA DO
			(ingresos): ingresos+subv=pro yecto.			
32	CEIP V́ctor Jara	10/05/2 024 202402 8964	Sin deficiencias			
33	CEIP Yvonne Blake	13/05/2 024 202402 9464	Sin deficiencias			
34	CEIP Clara Campa mor	16/05/2 024 202403 0411	Sin deficiencias			

PROYECTO ATARDECER:

2024 ATARDECER (Nº PDF)	Entidades / Centros	REGISTRO SOLICITUD	INCIDENCIAS	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN	REGISTRO SUBSANACIÓN	SUBSANADO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	20/05/2024 2024031117	El certificado de acuerdos de la JD del ampa es del año 2023. Debe aportarse el correcto curso 23/24.	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 21/10/24	RESUELTO
2	CEIP Arcipreste de Hita	20/05/2024 2024031171	Sin deficiencias			
3	AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	18/05/2024 2024030847 2024030855	Sin deficiencias			
4	AMPA CEIP Cervantes	13/05/2024 2024029298	Sin deficiencias			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	121/136



2024 ATARDECER (Nº PDF)	Entidades / Centros	REGISTRO SOLICITUD	INCIDENCIAS	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN	REGISTRO SUBSANACIÓN	SUBSANADO
5	CEIP Dulce Chacón	16/05/2024 2024030268 15/05/2024 2024030075	Sin deficiencias			
6	AMPA CEIP E. Tierno Galván	16/05/2024 2024030520	Falta CIF y justificante cuenta bancaria (recibo o similar)	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 10/10/24	RESUELTO
7	AMPA CEIP Giner de los Ríos	18/05/2024 2024030842	Sin deficiencias			
8	AMPA CEIP John Lennon	17/05/2024 2024030767	Debe aclararse la subvención y la temporalidad solicitadas. Lo indicado en la instancia no coincide con el presupuesto del anexo 1. Aparece 2244 en instancia y 2618 en anexo 1. Debe aclarar los meses elegidos según las franjas horarias.	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 15/10/24 - MAL ANEXO 1 - nuevo requerimiento 21/10/24 - APORTE 22/10/24	RESUELTO
9	AMPA CEIP Miguel Hernández	20/05/2024 2024030922	Falta aportar certificado correcto del Consejo Escolar sobre aprobación servicio ATARDECER.	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 20/10/24	RESUELTO
10	CEIP Poetisa Celia Viñas	20/05/2024 2024030899	Sin deficiencias			
11	AMPA CEIP Fco de Goya	17/05/2024 2024030682	Sin deficiencias			
12	AMPA CEIPSO Velázquez	14/05/2024 2024029789	Sin deficiencias			
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	20/05/2024 2024031149	Falta aportar certificado acuerdo consejo escolar sobre solicitud subvención. Debe corregir en anexo 1 las aportaciones familiares (ingresos): ingresos+subv=proyecto.	REQ FECHA 10/10/24	APORTE 23/10/24	RESUELTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	122/136



2024 ATARDECER (Nº PDF)	Entidades / Centros	REGISTRO SOLICITUD	INCIDENCIAS	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN	REGISTRO SUBSANACIÓN	SUBSANADO
14	CEIP Víctor Jara	10/05/2024 2024029021	Falta firmar todos los anexos presentados (1-2-3-4) y el certificado de acuerdos del Consejo Escolar	REQ FECHA 11/10/24	Se comprueba que los anexos estaban correctamente firmados. Documentación correcta. Requerimiento sin efecto.	
16	CEIP Clara Campoamor	16/05/2024 2024030417	Sin deficiencias			
17	AMPA CEIP Greenpeace	17/05/2024 2024030645	No se aclara en anexo 1 e instancia si se solicitan 2 meses de atardecer o 1 mes. Marcan 2 meses 1 hora, pero luego se solicitan 187€. ¿Se solicitan 187€ o 374€? FALTA CIF	REQ FECHA 11/10/24	APORTE 16/10/24	RESUELTO
18	AMPA CEIP Loranca	20/05/2024 2024030861	El certificado de acuerdos del consejo escolar es del proyecto amanecer. Debe aportar el del proyecto atardecer. Falta certificado cuenta bancaria o recibo.	REQ FECHA 11/10/24	APORTE 20/10/24	RESUELTO
19	AMPA CEIP Manuel de Falla	17/05/2024 2024030590	Pequeña diferencia entre coste de proyecto correcto y la cuantía indicada. Se considera deficiencia leve.			
20	AMPA CEIP Yvonne Blake	20/05/2024 2024031181	Sin deficiencias			

6.- RESULTADOS PROYECTO AMANECECER

Solicitudes de subvención del Programa Amanecer inferiores al máximo subvencionable (3.740 €, **excepto AMPA León Felipe**), son las siguientes:

Entidad	A destacar	Cantidad solicitada €
AMPA CEIP Fco. Goya	Solicitan 7 meses	2.618,00
CEIP Antonio Machado	Solicitan subvención 10 meses, pero inferior a tope	2.297,67

Solicitudes de subvención del Programa Amanecer superiores al máximo subvencionable (3.740 €, **excepto AMPA León Felipe**): no existen.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSXPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSXPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	123/136



De acuerdo con los criterios establecido en la Convocatoria para la concesión de las subvenciones se considera adecuada la documentación presentada por los centros y entidades para la adjudicación definitiva de la subvención.

La subvención definitiva propuesta para los centros y entidades detallados a continuación del **Programa Amanecer** es la siguiente:

2024 AMANECE R (Nº PDF)	Entidades / Centros	CANTIDAD SOLICITAD A	MÁXIMO SUBVENCIONABL E	SUBVENCIO N POR OTORGAR	COSTE PROYECTO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	3.740,00	3.740,00	3.740,00	10.840,00
2	CEIP Antonio Machado	2.297,67	3.740,00	2.297,67	4.649,67
3	CEIP Arcipreste de Hita	3.740,00	3.740,00	3.740,00	10.750,00
4	AMPA CEIP Aula III	3.740,00	3.740,00	3.740,00	7.500,00
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	3.740,00	3.740,00	3.740,00	16.000,00
6	CEIP Carlos Cano	3.740,00	3.740,00	3.740,00	33.822,04
7	AMPA CEIP Cervantes	3.740,00	3.740,00	3.740,00	26.436,23
8	CEIP Dulce Chacón	3.740,00	3.740,00	3.740,00	48.640,00
9	CEIP El Trigal	3.740,00	3.740,00	3.740,00	10.987,37
10	AMPA CEIP E. Tierno Galván	3.740,00	3.740,00	3.740,00	21.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	124/136



2024 AMANECE R (Nº PDF)	Entidades / Centros	CANTIDAD SOLICITAD A	MÁXIMO SUBVENCIONABL E	SUBVENCIO N POR OTORGAR	COSTE PROYECTO
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	3.740,00	3.740,00	3.740,00	13.658,55
12	AMPA CEIP Fco. Goya	2.618,00	3.740,00	2.618,00	2.759,00
13	AMPA CEIP Giner de los Ríos	3.740,00	3.740,00	3.740,00	14.960,00
14	AMPA CEIP Green Peace	3.740,00	3.740,00	3.740,00	9.010,00
15	AMPA CEIP John Lennon	3.740,00	3.740,00	3.740,00	25.928,00
16	CEIP Juan de la Cierva	3.740,00	3.740,00	3.740,00	30.000,00
17	CEIP La Cañada	3.740,00	3.740,00	3.740,00	25.240,00
18	CEIP Lope de Vega	3.740,00	3.740,00	3.740,00	14.000,00
19	AMPA CEIP Loranca	3.740,00	3.740,00	3.740,00	25.840,00
20	CEIP León Felipe (Parq. Miraf.)	6.200,00	6.200,00	6.200,00	8.500,00
21	AMPA CEIP Maestra Trinidad	3.740,00	3.740,00	3.740,00	6.170,24
22	AMPA CEIP Manuel de Falla	3.740,00	3.740,00	3.740,00	5.859,54
23	CEIP Manuela Malasaña	3.740,00	3.740,00	3.740,00	16.697,00

Pág. - 125 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMVUPQ6F2DCI	Página	125/136



2024 AMANECE R (Nº PDF)	Entidades / Centros	CANTIDAD SOLICITAD A	MÁXIMO SUBVENCIONABL E	SUBVENCIO N POR OTORGAR	COSTE PROYECTO
24	AMPA CEIP Miguel Hernández	3.740,00	3.740,00	3.740,00	8.290,00
25	CEIP Poetisa Celia Viñas	3.740,00	3.740,00	3.740,00	9.740,00
26	CEIP Rayuela	3.740,00	3.740,00	3.740,00	5.775,00
28	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	3.740,00	3.740,00	3.740,00	11.480,00
29	CEIP Rosalía de Castro	3.740,00	3.740,00	3.740,00	12.958,38
30	AMPA CEIPSO Velázquez	3.740,00	3.740,00	3.740,00	18.370,40
31	AMPA CEIP Vicente B. Ibáñez	3.740,00	3.740,00	3.740,00	13.250,00
32	CEIP Víctor Jara	3.740,00	3.740,00	3.740,00	28.000,00
33	CEIP Yvonne Blake	3.740,00	3.740,00	3.740,00	6.725,38
34	CEIP Clara Campoamor	3.740,00	3.740,00	3.740,00	35.810,00
SUMAS		123.315,67	125.880,00	123.315,67	539.646,80

7.- RESULTADOS PROYECTO ATARDECER

Con respecto a los Proyectos Atardecer, serán subvencionables los proyectos que tengan al menos media hora de duración a partir de la finalización de la jornada lectiva, en aquellos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	126/136



centros con jornada partida o a partir de la finalización del servicio de comedor en los centros con jornada continua.

	½ h.	1 h.	1½ h.	2 h.
10 meses	935,00	1870,00	2805,00	3740,00
Por meses	93,50	187,00	280,50	374,00

Solicitudes de subvención según tiempo previsto de duración:

PDF Nº	Entidad o Centro	Temporalidad solicitada	Cantidad solicitada
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	Solicitan 2 meses 1 h.	374,00
2	CEIP Arcipreste de Hita	Solicitan 2 meses 1,30 h.	561,00
3	AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	Solicitan 2 meses 1,30 h.	561,00
4	AMPA CEIP Cervantes	Solicitan 10 meses 1 h.	1870,00
5	CEIP Dulce Chacón	Solicitan 8 meses 0,30 h. y 2 meses 1,30 h.	1309,00
6	AMPA CEIP E. Tierno Galván	Solicitan 10 meses 2 h.	3740,00
7	AMPA CEIP Giner de los Ríos	Solicitan 10 meses 1 h.	1870,00
8	AMPA CEIP John Lennon	Solicitan 8 mes 1 h. y 2 meses 2 h.	2244,00
9	AMPA CEIP Miguel Hernández	Solicitan 10 meses 2 h.	3740,00
10	CEIP Poetisa Celia Viñas	Solicitan 8 mes 1 h. y 2 meses 2 h.	2244,00
11	AMPA CEIP Fco de Goya	Solicitan 8 meses 0,30h.	748,00
12	AMPA CEIPSO Velázquez	Solicitan 2 meses 1 h.	374,00
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Solicitan 2 meses 1 h.	374,00
14	CEIP Víctor Jara	Solicitan 10 meses 2 h.	3740,00
16	CEIP Clara Campoamor	Solicitan 10 meses 2 h.	3740,00
17	AMPA CEIP Greenpeace	Solicitan 1 mes 1 h.	187,00
18	AMPA CEIP Loranca	Solicitan 2 meses 1,30 h.	561,00
19	AMPA CEIP Manuel de Falla	Solicitan 1 mes 1 h.	187,00
20	AMPA CEIP Yvonne Blake	Solicitan 10 meses 1 h.	1870,00
			30.294,00

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

8.- La subvención definitiva propuesta para los centros y entidades detallados a continuación del **Programa Atardecer**, es la siguiente:

Pág. - 127 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	127/136



2024 ATARDECE R (Nº PDF)	Entidades / Centros	CANTIDAD SOLICITAD A	MÁXIMO SUBVENCIONABL E	SUBVENCIO N POR OTORGAR	COSTE PROYECTO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	374,00	1.870,00	374,00	691,52
2	CEIP Arcipreste de Hita	561,00	2.805,00	561,00	1.874,00
3	AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	561,00	2.805,00	561,00	1.000,00
4	AMPA CEIP Cervantes	1.870,00	1.870,00	1.870,00	2.160,00
5	CEIP Dulce Chacón	1.309,00	1.309,00	1.309,00	7.429,00
6	AMPA CEIP E. Tierno Galván	3.740,00	3.740,00	3.740,00	11.750,00
7	AMPA CEIP Giner de los Ríos	1.870,00	1.870,00	1.870,00	2.520,00
8	AMPA CEIP John Lennon	2.244,00	2.244,00	2.244,00	6.760,00
9	AMPA CEIP Miguel Hernández	3.740,00	3.740,00	3.740,00	6.240,00
10	CEIP Poetisa Celia Viñas	2.244,00	2.244,00	2.244,00	3.384,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHNMNVUPQ6F2DCI	Página	128/136



2024 ATARDECE R (Nº PDF)	Entidades / Centros	CANTIDAD SOLICITAD A	MÁXIMO SUBVENCIONABL E	SUBVENCIO N POR OTORGAR	COSTE PROYECTO
11	AMPA CEIP Fco de Goya	748,00	935,00	748,00	800,00
12	AMPA CEIPSO Velázquez	374,00	1.870,00	374,00	834,00
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	374,00	1.870,00	374,00	600,00
14	CEIP Víctor Jara	3.740,00	3.740,00	3.740,00	10.254,00
16	CEIP Clara Campoamor	3.740,00	3.740,00	3.740,00	4.493,42
17	AMPA CEIP Greenpeace	187,00	1.870,00	187,00	550,00
18	AMPA CEIP Loranca	561,00	2.805,00	561,00	1.260,00
19	AMPA CEIP Manuel de Falla	187,00	1.870,00	187,00	559,00
20	AMPA CEIP Yvonne Blake	1.870,00	1.870,00	1.870,00	25.800,00
SUMAS		30.294,00	32.912,86 (tope partida)	30.294,00	88.958,94

De acuerdo con lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Pág. - 129 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	129/136



PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones del proyecto AMANECER, por importe total de 123.315,67 € (con cargo a la Autorización de gasto 2024.2.0025166.000 por importe de 136.940 €, aplicación presupuestaria 6051-326-48024). Ello supone la Disposición de gasto y reconocimiento de la Obligación de subvención a favor de las entidades que se relacionan al pie, según desglose:

2024 AMANECER (Nº PDF)	Entidades / Centros	CIF	CANTIDAD SOLICITADA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE PROYECTO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G798792 68	3.740,00	3.740,00	3.740,00	10.840,00
2	CEIP Antonio Machado	Q786817 8J	2.297,67	3.740,00	2.297,67	4.649,67
3	CEIP Arcipreste de Hita	Q286842 7B	3.740,00	3.740,00	3.740,00	10.750,00
4	AMPA CEIP Aula III	G813119 20	3.740,00	3.740,00	3.740,00	7.500,00
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G797779 91	3.740,00	3.740,00	3.740,00	16.000,00
6	CEIP Carlos Cano	Q280148 5J	3.740,00	3.740,00	3.740,00	33.822,04
7	AMPA CEIP Cervantes	G799480 30	3.740,00	3.740,00	3.740,00	26.436,23
8	CEIP Dulce Chacón	Q280135 9G	3.740,00	3.740,00	3.740,00	48.640,00
9	CEIP El Trigal	Q786807 7D	3.740,00	3.740,00	3.740,00	10.987,37
10	AMPA CEIP E. Tierno	G796075 52	3.740,00	3.740,00	3.740,00	21.000,00

Pág. - 130 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	130/136



2024 AMANEC ER (Nº PDF)	Entidade s / Centros	CIF	CANTIDA D SOLICITA DA	MÁXIMO SUBVENCIONA BLE	SUBVENCION CONCEDID A	COSTE PROYECT O
	Galván					
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G797933 03	3.740,00	3.740,00	3.740,00	13.658,55
12	AMPA CEIP Fco. Goya	G797219 81	2.618,00	3.740,00	2.618,00	2.759,00
13	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G798963 12	3.740,00	3.740,00	3.740,00	14.960,00
14	AMPA CEIP Green Peace	G797805 32	3.740,00	3.740,00	3.740,00	9.010,00
15	AMPA CEIP John Lennon	G795869 21	3.740,00	3.740,00	3.740,00	25.928,00
16	CEIP Juan de la Cierva	S280056 4C	3.740,00	3.740,00	3.740,00	30.000,00
17	CEIP La Cañada	Q281806 2H	3.740,00	3.740,00	3.740,00	25.240,00
18	CEIP Lope de Vega	Q286883 7B	3.740,00	3.740,00	3.740,00	14.000,00
19	AMPA CEIP Loranca	G797816 21	3.740,00	3.740,00	3.740,00	25.840,00
20	CEIP León Felipe (Parq. Miraf.)	Q286851 3I	6.200,00	6.200,00	6.200,00	8.500,00
21	AMPA CEIP	G289752 82	3.740,00	3.740,00	3.740,00	6.170,24

Pág. - 131 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	131/136



2024 AMANEC ER (Nº PDF)	Entidade s / Centros	CIF	CANTIDA D SOLICITA DA	MÁXIMO SUBVENCIONA BLE	SUBVENCION CONCEDID A	COSTE PROYECT O
	Maestra Trinidad					
22	AMPA CEIP Manuel de Falla	G797470 51	3.740,00	3.740,00	3.740,00	5.859,54
23	CEIP Manuela Malasaña	S280056 6H	3.740,00	3.740,00	3.740,00	16.697,00
24	AMPA CEIP Miguel Hernández	G813005 84	3.740,00	3.740,00	3.740,00	8.290,00
25	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q286816 5H	3.740,00	3.740,00	3.740,00	9.740,00
26	CEIP Rayuela	Q286816 6F	3.740,00	3.740,00	3.740,00	5.775,00
28	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	G806376 30	3.740,00	3.740,00	3.740,00	11.480,00
29	CEIP Rosalía de Castro	Q286883 8J	3.740,00	3.740,00	3.740,00	12.958,38
30	AMPA CEIPSO Velázquez	G801639 91	3.740,00	3.740,00	3.740,00	18.370,40
31	AMPA CEIP Vicente B. Ibáñez	G795749 92	3.740,00	3.740,00	3.740,00	13.250,00
32	CEIP Víctor Jara	S280056 5J	3.740,00	3.740,00	3.740,00	28.000,00
33	CEIP Yvonne	S280140 8B	3.740,00	3.740,00	3.740,00	6.725,38

Pág. - 132 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMNVUPQ6F2DCI	Página	132/136



2024 AMANECER (Nº PDF)	Entidade s / Centros	CIF	CANTIDA D SOLICITA DA	MÁXIMO SUBVENCIONA BLE	SUBVENC IÓN CONCEDID A	COSTE PROYECT O
	Blake					
34	CEIP Clara Campoa mor	Q286857 6F	3.740,00	3.740,00	3.740,00	35.810,00
SUMAS			123.315,67	125.880,00	123.315,67	539.646,80

SEGUNDO: Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones del proyecto ATARDECER, por importe total de 30.294 € (con cargo a la Autorización de gasto 2024.2.0025167.000 por importe de 32.912,86 €, aplicación presupuestaria 6051-326-48024). Ello supone la Disposición de gasto y reconocimiento de la Obligación de subvención a favor de las entidades que se relacionan al pie, según desglose:

2024 ATARDECER (Nº PDF)	Entidade s / Centros	CIF	CANTIDA D SOLICITA DA	MÁXIMO SUBVENCIONA BLE	SUBVENC IÓN CONCEDID A	COSTE PROYECT O
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G798792 68	374,00	1.870,00	374,00	691,52
2	CEIP Arciprest e de Hita	Q286842 7B	561,00	2.805,00	561,00	1.874,00
3	AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	G797779 91	561,00	2.805,00	561,00	1.000,00
4	AMPA CEIP Cervante s	G799480 30	1.870,00	1.870,00	1.870,00	2.160,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	133/136



2024 ATARDECER (Nº PDF)	Entidades / Centros	CIF	CANTIDAD SOLICITADA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE PROYECTO
5	CEIP Dulce Chacón	Q2801359G	1.309,00	1.309,00	1.309,00	7.429,00
6	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G79607552	3.740,00	3.740,00	3.740,00	11.750,00
7	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G79896312	1.870,00	1.870,00	1.870,00	2.520,00
8	AMPA CEIP John Lennon	G79586921	2.244,00	2.244,00	2.244,00	6.760,00
9	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300584	3.740,00	3.740,00	3.740,00	6.240,00
10	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q2868165H	2.244,00	2.244,00	2.244,00	3.384,00
11	AMPA CEIP Fco de Goya	G79721981	748,00	935,00	748,00	800,00
12	AMPA CEIPSO Velázquez	G80163991	374,00	1.870,00	374,00	834,00
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G79574992	374,00	1.870,00	374,00	600,00
14	CEIP Víctor Jara	S2800565J	3.740,00	3.740,00	3.740,00	10.254,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	134/136



2024 ATARDECER (Nº PDF)	Entidades / Centros	CIF	CANTIDA D SOLICITA DA	MÁXIMO SUBVENCIONA BLE	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE PROYECTO
16	CEIP Clara Campomor	Q286857 6F	3.740,00	3.740,00	3.740,00	4.493,42
17	AMPA CEIP Greenpeace	G797805 32	187,00	1.870,00	187,00	550,00
18	AMPA CEIP Loranca	G797816 21	561,00	2.805,00	561,00	1.260,00
19	AMPA CEIP Manuel de Falla	G797470 51	187,00	1.870,00	187,00	559,00
20	AMPA CEIP Yvonne Blake	G068084 06	1.870,00	1.870,00	1.870,00	25.800,00
SUMAS			30.294,00	32.912,86 (tope partida)	30.294,00	88.958,94

TERCERO: Anular el saldo restante en la Autorización de gasto 2024.2.0025166.000, correspondiente al proyecto AMANECER por importe de 13.624,33 €; anular el saldo restante en la Autorización de gasto 2024.2.0025167.000, correspondiente al proyecto ATARDECER por importe de 2.618,86 €. Y anular el saldo resultante del RC previo (2024.2.0019570.000) totalizado en 16.243,19 €”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVS KPBI57JH MNVUPQ6F2DCI	Página	135/136



Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 136 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSKPBI57JHMLNVUPQ6F2DCI	Fecha	05/11/2024 14:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSKPBI57JHMLNVUPQ6F2DCI	Página	136/136

